



325
29

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

**LAS OPERACIONES BANCARIAS COMPUTARIZADAS EN MEXICO.
SUS FORMAS, NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO.**

T E S I S

Que para obtener el título de:
Licenciado en Derecho
p r e s e n t a :

CARLOS ARIEL GUEVARA HAM

México D.F.

1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

INTRODUCCION.

CAPITULO I. GENERALIDADES.

I. LA BANCA, EL CREDITO Y LOS TITULOS DE CREDITO.

I.1. La Banca.	1
I.1.1. Antecedentes Históricos.	1
I.1.1.1. Los Bancos en Europa.	15
I.1.1.2. Los Bancos en México.	25
I.1.2. Diversos tipos de Bancos.	27
I.1.3. Concepto de Banco.	29
I.2. La Banca Múltiple.	30
I.2.1. Orígenes de la Banca Múltiple.	30
I.2.2. La Banca Múltiple en Alemania.	30
I.2.3. Cambios Recientes en el Sistema Financiero Norteamericano.	31
I.2.4. La Banca Múltiple en México.	32
I.2.5. Concepto de Banca Múltiple.	33
I.3. El Crédito.	33
I.3.1. Referencias Históricas.	33
I.3.2. Concepto.	33
I.3.3. Tipos de Crédito.	33
I.4. Los Títulos de Crédito.	34
I.4.1. Concepto.	34
I.4.2. Características de los Títulos de Crédito.	34
I.4.3. Diversos Títulos de Crédito.	35
I.4.3.1. El Pagaré.- Características Específicas.	35
I.4.3.2. El Cheque.- Características Específicas.	35
I.4.3.3. Los Pagarés Bancarios.- Características Específicas.	36
I.5. Referencias Legislativas.	36

CAPITULO II. LAS OPERACIONES BANCARIAS Y LA CIBERNETICA.

II.1. Las Operaciones Bancarias.	40
II.1.1. Concepto.	40
II.1.2. Clases de Operaciones Bancarias.	40
II.1.2.1. Las Operaciones Bancarias Activas.	41
II.1.2.1.1. La Apertura de Crédito.	41
II.1.2.1.2. La Cuenta Corriente de Cheques.	42
II.1.2.1.3. El Reporto.	42
II.1.2.1.4. La Tarjeta de Crédito.	42
II.1.2.1.5. El Descuento.	43
II.1.2.1.6. El Fideicomiso.	43

II.1.2.2. Las Operaciones Bancarias Pasivas.	43
II.1.2.2.1. Los Depósitos Bancarios.	44
II.1.2.2.2. La Emisión de Obligaciones Bancarias.	44
II.1.2.2.3. La Emisión de Títulos no Seriales.	44
II.1.2.3. Las Operaciones Bancarias Neutrales.	45
II.2. La Cibernética.	45
II.2.1. Concepto.	45
II.2.2. La Informática.	46
II.2.2.1. Derecho e Informática.	46
II.2.2.2. Informática Bancaria.	47
II.3. Referencias Legislativas.	49
CAPITULO III. LAS TARJETAS BANCARIAS MULTIMODALES.	
III.1. Las Operaciones Bancarias Mixtas.	53
III.2. La Tarjeta Bancaria Multimodal.	54
III.2.1. Alcance y Contenido de la Expresión.	54
III.2.2. Diversos Tipos de Tarjetas Multimodales.	55
III.2.3. Naturaleza Jurídica.	56
III.3. Los Cajeros Automáticos y su Funcionamiento Informático.	57
III.4. Beneficios y Riesgos de las Tarjetas Bancarias Multimodales.	64
CAPITULO IV. LAS OPERACIONES BANCARIAS TELEFONICAS.	
IV. Las Operaciones Bancarias Telefónicas.	69
IV.1. Terminales Telefónicas. (Restringida y Amplia)	69
IV.1.1. Tipos de Terminales Telefónicas.	69
IV.1.2. Naturaleza Jurídica.	70
IV.1.3. Funcionamiento.	71
IV.1.4. Operaciones Realizables.	73
IV.1.5. Beneficios del Servicio.	76
IV.2. Las Terminales Telefónicas de Pago.	76
CONCLUSIONES.	77
BIBLIOGRAFIA.	80

INTRODUCCION.

I

En la actualidad, como en Décadas recientes es innegable el progreso que ha manifestado la humanidad, es a partir de la Década de los Cuarentas propiamente al término de la Segunda Guerra Mundial cuando el desarrollo de las naciones resalta de manera especial, es decir, los países del orbe es cuando empiezan a desarrollarse en todas las actividades como lo son las Ciencias, la Tecnología, las Humanidades, etc. y con este desarrollo vienen aparejados los beneficios en las ramas específicas, como por ejemplo, en la Agricultura, la Ganadería, la Medicina, etc. y, así podríamos citar todas las actividades humanas, en donde el progreso que se ha obtenido es propiamente el resultado de toda la evolución de la especie humana.

Pero ese resultado no podría haberse dado sin la creación de una Ciencia que en la actualidad es tan común que la generalidad de las personas vivimos cotidianamente y muchas veces no la vemos por lo común que se ha hecho, la Ciencia a la que nos referimos es la CIBERNETICA, dicha ciencia es utilizada en todos los campos de la actividad humana y así lo podemos constatar desde los viajes extraterrestres en la Carrera Espacial hasta las operaciones matemáticas realizadas en tareas escolares de nuestros primeros años de estudio, incluso ha tenido tanta importancia que la utilizamos hasta en nuestros ratos de esparcimiento.

Por otra parte vemos que otra actividad ha venido a revolucionar la vida humana, convirtiéndose en parte medular sobre todo de la economía de los países y, se ha hecho esta actividad una necesidad en la vida de los seres humanos, pero, principalmente en los que viven en las grandes urbes, dicha actividad es la actividad bancaria, y no podríamos concebir una Ciudad sin la existencia de la actividad bancaria, esto es, ¿podríamos imaginar Londres, Paris, Nueva York, la Ciudad de Mexico, sin bancos? la respuesta segura sería, NO, porque sin bancos cualquier ciudad sería un caos, simplemente imaginemos el índice de delincuencia que habría en una ciudad sin bancos, por esta y muchas otras razones es indudable que la actividad bancaria es importantísima en la vida cotidiana de la gente.

El presente trabajo tiene como finalidad analizar los tópicos antes mencionados pero de manera conjunta, en otras palabras, la misión de esta investigación es tratar de decifrar, como de encontrar los errores y proponer soluciones a lo que en nuestro trabajo hemos llamado las "Operaciones Bancarias Computarizadas", desde luego que se analiza desde un punto de vista jurídico, aunque también analizamos el funcionamiento y las formas existentes en nuestro país.

El presente trabajo consta de cuatro capítulos, que inmediatamente pasamos a describir: en el primer capítulo se hace referencia a las generalidades, como lo son el Crédito, la Banca, la Banca Múltiple y los Títulos de Crédito, así como los antecedentes históricos, definiciones, conceptos y principales características.

El segundo capítulo va a tener como finalidad mostrarnos las principales operaciones bancarias, que se le llaman para una mejor comprensión de trabajo como "Operaciones Bancarias Tradicionales", estudiando su naturaleza jurídica y la forma en que funcionan, por otro lado dentro del mismo capítulo se analiza a la ciencia llamada

Cibernética, así como la combinación de esta materia con la ciencia jurídica, y especialmente con la materia jurídica-bancaria, además de dar un enfoque de lo que el legislador ha establecido en la materia informática-jurídico-bancaria.

En el tercer capítulo se estudian propiamente y de manera individual a las operaciones bancarias modernas realizadas con tarjetas, en este caso estudiaremos las tarjetas de manera singular y como en el caso de las operaciones bancarias tradicionales veremos su naturaleza jurídica, funcionamiento, las diferencias y semejanzas existentes entre estas tarjetas.

En el cuarto capítulo, las operaciones bancarias computarizadas que se realizan por medio de terminales específicas que se operan desde un lugar determinado como lo puede ser la casa o la oficina igualmente que en las otras operaciones se analizan la Naturaleza Jurídica, funcionamiento, las operaciones realizables así como las ventajas y desventajas que pueden tener dichas operaciones.

Finalmente se darán conclusiones de los resultados obtenidos en esta investigación así como se tratan de dar una serie de propuestas para un mejor funcionamiento tanto de hecho como de Derecho en los tipos cibernéticos de las operaciones bancarias.

CAPITULO I. GENERALIDADES

I. LA BANCA, EL CREDITO Y LOS TITULOS DE CREDITO

I.1 LA BANCA

I.1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS

Entre las muchas actividades humanas, la banca tiene una historia muy larga, podemos afirmar que sus principios se encuentran íntimamente ligados a los pueblos de la Meseta Mesopotámica, posteriormente se les ubica en los pueblos europeos; aún cuando en la actualidad encontramos bancos en todos los países del orbe.

Los orígenes de la banca los ubican los autores en el medio oriente y específicamente en Babilonia. (1)

Con actividades tales como la minería, la agricultura y la artesanía aparece el trueque y con esto la creación del comercio. Según algunos autores, la creación del comercio y el intercambio de mercancías son menesteres entre los pueblos de la antigüedad por que de esta manera obtenían satisfactores algunos pueblos que debido a su situación geográfica no podían producirlos o bien desconocían la técnica para su elaboración, y se puede considerar que en la actualidad son los mismos factores los que originan el comercio.

En la antigüedad como en nuestros tiempos es imposible concebir a los bancos sin el comercio, ya que con la aparición del segundo se empiezan a crear los primeros, son precisamente los pueblos mesopotámicos los precursores de estas actividades: la principal razón del desarrollo comercial se deriva de su privilegiada situación geográfica, ya que el lugar de ubicación de estos pueblos constituía un puente entre la civilizaciones del lejano oriente con las ciudades del noroeste y centro de Europa, así es como el intercambio de mercancías se realizaba ya fuera por tierra, por medio de caravanas a través del desierto, o bien por el mar utilizando el estrecho del Ormuz, era practicado en las ciudades de la Meseta Mesopotámica o próximas a ella.

Es a partir de entonces cuando se empiezan a crear bancos en forma primitiva, además existe otro acontecimiento sin el cual dichas instituciones no hubieran podido desarrollarse, este acontecimiento es la utilización de los instrumentos de cambio, es decir, la aparición de la moneda, que a través de la historia ha variado sus formas, desde los cereales hasta la moneda metálica ya acuñada y el papel moneda. Con esto empiezan a florecer los negocios bancarios, dentro de los cuales encontramos que los primeros de los que se tienen indicios son los préstamos y los depósitos. A continuación haremos referencia a la evolución bancaria, así como de sus instituciones a través de la historia.

BABILONIA.

Existen diversos criterios sobre los principios u orígenes de los bancos, por una parte Levin Goldschmidt, establece que 3,000 años A.C. aproximadamente, la civilización de Caldea Antigua efectuaba el comercio

bancario, realizando contratos de crédito, operaciones bancarias y de cambio y emisión de títulos abstractos de obligaciones, utilizando las garantías reales en múltiples formas. (2)

Por otra parte Dauphin Maunier nos narra que "el Templo Rojo de Uruk, recientemente descubierto por excavaciones que datan de 3,400 a 3,200 años antes de Jesucristo, constituye el más antiguo edificio bancario que se conoce, y está situado en la Mesopotamia". (3)

Acosta Romero al referirse a la obra de Dauphin Maunier dice acerca del Templo Rojo de Uruk, que en este lugar era donde se recibía dinero para su guarda, se prestaba dinero y se realizaban otros negocios bancarios. (4)

Así mismo Bauche menciona que fueron los sacerdotes los primeros banqueros ya que el Templo Rojo recibía los dones habituales y las ofrendas ocasionales de los jefes de tribu, así como de los particulares deseosos de obtener algún favor divino. El templo prestaba cereales a interés a los agricultores y a los comerciantes de la región, igualmente ofrecía adelantos a los esclavos para redimirse y a los guerreros caídos prisioneros para ser liberados. (5)

Bajo la dinastía de Ur (2,294-2,187), el comercio de la banca se desarrolló en toda Babilonia, por los dioses-banqueros, cuyas dos operaciones principales eran la recepción en depósitos y el préstamo.

Todas las operaciones se realizaban en especie puesto que entonces no existía tipo de moneda alguno que sirviera como instrumento de cambio; aunque los cereales (principalmente la cebada) desempeñaban tal función. (6)

Además los templos se ubicaban generalmente cerca de las grandes haciendas que pertenecían a propietarios poderosos, razón por la cual el comercio bancario poco a poco se secularizó.

Por otra parte Acosta al citar a Durant menciona que los babilónicos tenían un sistema financiero bien desarrollado, aún cuando no utilizaran la moneda hasta después de Hamurabi. (7)

Continúa el citado autor, que el sistema consistía en utilizar lingotes de oro y de plata como signos de valor, así como medios de cambio, el metal no estaba gravado y se pesaba en cada transacción. Los préstamos se hacían en mercancías o en lingotes a muy altas tasas de intereses que eran fijadas por el Estado y que fluctuaban entre el 20% cuando se trataban de metales y del 33% si los préstamos eran en especie. (8).

El mismo autor nos afirma que algunas de las familias poderosas se pasaban de generación en generación el arte y el negocio de prestar dinero, realizando también negocios con bienes raíces y financiando empresas industriales. (9)

Existen además opiniones en el sentido de que en Babilonia hubo grandes negocios de banco como la banca Eanesir, la banca Egibi y, la banca Neobbiddia.

Acosta nuevamente al citar a Durant menciona que fue Darfo el primero que utilizó una mezcla de oro y plata en relación de 13.5 para acuñar monedas que se llamaban Daricos, siendo el origen del bimetálico en la fabricación de monedas. (10)

LOS HITITAS

Ubicados también en la Meseta Mesopotámica, se les atribuye el grado de comerciantes bancarios. (11) El imperio Hitita era sobre todo un imperio mercantil, se han conocido grandes firmas, en el comercio que comandaban caravanas o expediciones, se prestaban con grandes riesgos, daban adelantos a grandes plazos con la ayuda de sus propios recursos y tomaban parte en los negocios inmobiliarios. Estas firmas se hallaban agrupadas en una especie de cámara de comercio, siendo a la vez bazar, este tipo de cámara era conocida con el nombre de Karum.

El Karum originalmente era el lugar donde almacenaban las mercancías, pero posteriormente pasó a ser la sede donde se resolvían los litigios comerciales, además de velar por el sano desarrollo de las operaciones, a este respecto cuando los reembolsos de préstamos o los pagos no se realizaban en las fechas previstas en los contratos, el Karum se encargaba de fijar los intereses ya fuera mensual o anualmente. (12)

Su principal aportación es la de establecer los pagos en lingotes de plata. (13)

LA INDIA

En la antigua India, es decir, la India contemporánea de Sumeria y Babilonia de aproximadamente 3,000 años A.C., no existieron bancos ni instrumentos de cambios valiosos, es hasta la época de Buda, unos 600 años A.C. en que surge un sistema de crédito realizado entre los comerciantes de distintas ciudades que facilitaba el intercambio comercial, dándose entre sí documentos y se dice que de alguna forma estos documentos tenían uso similar al de los pagarés. (14)

CHINA

Es menester al referirnos a los antecedentes históricos de la banca, mencionar el sistema chino, pues según Acosta al citar a Durant, afirma que fue en China donde se inventó la moneda, veinticinco siglos antes de nuestra era, aun antes que en la propia Babilonia. (15)

En la antigua China se desarrolló un sistema de crédito y de acuñación de moneda, los mercaderes se prestaban entre sí a tasas de interés muy elevadas, (16) también afirma Durant que la moneda más antigua que conoció el pueblo chino fue la que se utilizó en forma de conchas marinas, navajas y seda. (17)

La primera moneda metálica se remonta a 500 años A.C., cuyo material inicial fue el oro, posteriormente se hicieron monedas más pequeñas de aleación de cobre y estaño desplazando gradualmente al uso de las monedas de oro. Es aproximadamente en la VIII Centuria A.C. en que el emperador Hsien-Tsung ordena que toda la moneda de cobre sea depositada en

el gobierno emitiendo para sustituirla certificados de adeudo, que recibieron el nombre de "Moneda Voladora" siendo suspendida esta práctica. Sin embargo en los años 900 de nuestra era y más exactamente en el 970 D.C nuevamente se vuelve a emitir el papel moneda, llegando a ser mucha la impresión, lo cual genero una inflación que tuvo como consecuencia la ruina de muchos. Según Durant, éstos son los orígenes del papel moneda. (18)

GRECIA

Según algunos autores -establece Paolo Greco-, es en el siglo VII A.C. en que se tiene nociones de la existencia de la moneda en Grecia. (19)

Asimismo es a los propios griegos a quienes se les atribuye la invención de la moneda como tal, y precisamente es Byges quien sustituye los lingotes de plata por fragmentos de metal uniforme acuñadas con una señal que garantizaba su valor oficial. Cresio quien sucede a Byges, manda acuñar las "Stateras" que eran pequeños lingotes de "electrum" (aleación natural de oro y plata), troqueladas con la marca del Estado de Lidia y ajustados tanto al patrón babilónico como al griego. (20) Sin embargo es el "Dracma" ateniense la moneda internacional del mundo mediterráneo, cuando Atenas se encuentra en su más grande esplendor. (21)

Por otra parte los templos juegan un papel importante en la vida bancaria griega, pues es aquí donde se inicia la práctica bancaria utilizando como fondos su propio patrimonio, que estaba constituido por ofrendas de los fieles, o bien, que la fe en la administración religiosa representada por el consejo de los anfitriones, hacía frecuentes y abundantes. (22)

Al igual que en otros lugares en Grecia la actividad bancaria se desarrollo en los templos y entre los más importantes se encontraban el Templo de Samos; el Templo de Delos; el Templo de Artemisa en Efeso, y el Templo de Apolo en Delfos. (23)

Documentos de los siglos IV y V A.C. establecen que dentro de los ingresos del Templo de Delos existían una partida de intereses al diez por ciento sobre préstamos de capitales, dicha tasa se atenuaba cuando los préstamos iban dirigidos al Estado. (24)

Otro templo que logro gran importancia bancaria fue el Delfos, resultado de la gran actividad comercial que tenía la ciudad; además de que los peregrinos llegaba en gran número a consultar el oráculo. (25)

El comercio de la banca en Grecia también fue desarrollado en pequeña escala por los "Trapezitas" y "Colubistas", que eran prestamistas y cambistas de dinero y actuaban en Atenas donde la tasa de interés era libre (26), aunque afirma Acosta que dicha tasa se encontraba entre el diez, el doce y hasta el dieciocho por ciento.

Sin embargo la principal operación a la cual se dedicaban los bancos griegos y que dio lugar al contrato moderno de seguro marítimo era el préstamo a la gruesa, que consistía en que el banquero entregara una suma de plata al prestatario y este no se la devolvía sino hasta después

de que el navío llegara con bien al puerto; por el gran riesgo y las largas travesías, los bancos cobraban un interés muy alto que se presume consistía en el treinta por ciento. (27)

Asimismo tuvieron grandes progresos los griegos como el de aceptar depósitos mediante el pago de intereses a los clientes y su utilización; también aportaron la técnica de la garantía de los préstamos sobre mercancías diversas; los antecedentes del afianzamiento, además de la invención del cheque. (28)

EGIPTO

En la cultura egipcia también encontramos antecedentes al hablar de la historia de la banca, de los antecedentes más importantes tenemos el monopolio que ejerció el Estado en las actividades bancarias, sin embargo más adelante y con la dominación romana se difunde la banca privada en este Estado.

Existen en el Museo de Berlín papiros Greco-egipcios en los cuales se muestran funciones bancarias egipcias como la recolección de impuestos; pago a terceros acreedores por órdenes de los clientes que frecuentemente tenían en los bancos sumas considerables y disponibles y, en cuyas órdenes algún historiador ha creído encontrar un equivalente a las letras de cambio y cheques modernos. (29)

ROMA

Durante los primeros cinco siglos de la creación del Imperio Romano y debido a su sistema propiamente agrario (30) no existe desarrollo en la banca Romana; la aparición de esta según Acosta "se realizó por la orden ecuestre, que en su origen eran ciudadanos romanos capaces de enrolarse en el ejército con sus propios caballos o comprados con su propio dinero y que con el tiempo constituyeron una élite que además de formar parte del ejército, realizaban una serie de negocios como los de construcción de obras públicas, el aprovisionamiento de los ejércitos y las flotas y en cierta forma de las actividades crediticias. A esta forma de actuar se les llamaba la administración de las públicas o de los publicanos, adoptando también una organización, en la que algunos creen ver el antecedente de las sociedades, a las que se llamo Sociedades Públicas. Hacía el siglo II A.C. financiaron instalaciones portuarias, construcciones de vías (carreteras), puentes y el transporte para provisionar a Roma, sobre todo de cereales y aceites provenientes de Asia y Africa, llamandoles a los lugares donde se realizaba el comercio y el cambio "Basilicas", que eran verdaderos centros de actividad financiera". (31)

Los caballeros y todos aquellos que realizaban el comercio y el intercambio de mercancías en las Basilicas romanas intercambiaban entre ellos información sobre la solvencia de deudores así como también se comunicaban las listas de clientes morosos y quebrados. (32)

Los romanos comenzaron a acuñar moneda poco antes de la primer guerra Púnica. A diferencia de la tradición ateniense, la moneda romana siempre fue alterada disminuyendo su peso o modificando su valor, lo que ocasiono que fuera una moneda desacreditada y por ende las monedas griegas y egipcias fueron buscadas por los comerciantes para utilizarlas en las

operaciones comerciales.

Es a partir de la primera guerra Púnica que los romanos permitieron la inflación como una manera natural de multiplicar la moneda.

Durante dos siglos fue utilizada una unidad monetaria en el Imperio para las prácticas comerciales y de inversión, cuestión que tuvo como consecuencia el florecimiento del comercio y el auge en la economía a pesar de las constantes devaluaciones.

Roma adoptó el sistema bancario originario de la parte oriental de Grecia, siendo este manejado primordialmente por los griegos y los sirios.

Posteriormente aparecen los Argentarios que eran personas autorizadas por el Estado para realizar cambio manuales, además tenían la encomienda de retirar de la circulación las monedas falsas que a menudo aparecían; los argentarios se instalaban en el forum para realizar sus operaciones. (33)

Los argentarios comenzaron a desarrollar la función bancaria en el Imperio, pero se encontraban vigilados por los prefectos que vienen a ser un antecedente de la vigilancia de la banca por parte del Estado.

La actividad de los argentarios se puede resumir a los depósitos a la vista; algunos tipos de depósitos disponibles a la orden de los propios argentarios o de terceros; servicios de caja; préstamos a interés con o sin garantía; intervención en subastas y, transferencias de dinero entre diferentes partes del Imperio para evitar el transporte material del mismo. (34)

A diferencia de otras culturas, la romana a través de las Doce Tablas limitaba los intereses en los préstamos e incluso en el caso del mutuo los proscribía, por tal razón se creó una estipulación que en principio era adyacente al mutuo, dicha estipulación se conoció con el nombre de Phoenus, por la cual se obligaba al deudor a restituir el capital e intereses a la vez. Los banqueros en Roma se encontraban diseminados por todo el Imperio realizando operaciones desde el cambio de monedas hasta el coiro de deudas. (35)

También existieron en Roma una especie de bancos públicos llamados "Mensae" cuyo titular era el "Adjutor Tabularii" quien era asistido por el "Dispensator", los Mensae estaban regulados por una caja central que a su vez fungía como oficina de control; las Mensae aparecen en el periodo de la República, encontrándose en todo el Imperio y se dedicaban a los préstamos al público, sin embargo su principal función fue la de recaudar impuestos para concentrarlos en el Tesoro Imperial.

Dentro del Imperio Romano se encontraron también a las "Negociadores", quienes eran una especie de banqueros privados de origen judío, semiusureros y semitráficantes; se encontraban en los confines del Imperio y al margen de la influencia directa de Roma, sobre las rutas de los caminos de las caravanas que unían al Imperio con el país de los Parthos, la India y China. Era frecuente observarlos en las ferias regionales y los más poderosos incluso tenían oficinas permanentes. Se encontraban donde se asentaban las legiones romanas y cuando éstas

cambiaban de guarnición los negociadores los seguían.

Su actividad dió origen a un sinúmero de dificultades debido a su voracidad y forma de actuar, por su religión se prohibía cobrar intereses cuando los préstamos eran a judíos, pero tales intereses estaban permitidos cuando los préstamos iban dirigidos a otras personas.

En los primeros años del siglo I D.C. aproximadamente por el año 33 D.C. debido a la interdependencia de la Roma Imperial, se creó un pánico bancario y comercial originado por la teoría del incremento de la circulación monetaria; las bajas tasas de interés y la elevación de los precios fueron elementos que se utilizaron para estimular de cierta forma a los negocios, trajo como resultado el caos económico. Bajo el Imperio de Tiberio se deja de acuñar moneda, empezando a sustentarse la teoría opuesta, es decir, una "economía más económica" restringiendo los gastos del gobierno, además de controlar severamente la emisión de nueva moneda, como consecuencia se empiezan a mandar los capitales fuera del Imperio, creándose una inestabilidad económica, donde los precios caen, las tasas de interés suben y en general los préstamos y créditos son cesados, debido a esta inestabilidad los bancos suspenden sus pagos llegando a manejar aún que algunos quebrarían. Finalmente Tiberio afronta la crisis, empezando por suspender la Ley de Inversión en la Tierra, (36) distribuyendo además, dinero para ser prestado sin intereses a tres años, con garantía de la tierra, los prestamistas privados fueron constreñidos a bajar las tasas de interés y de esta manera poco a poco fue cobrandose la confianza tanto en los bancos como en el Imperio. (37)

La actividad comercial del Imperio Romano se extendió siendo China su principal vendedor por lo que las rutas comerciales fueron principalmente dos: una por tierra a través del desierto, desde Antioquía hasta Ferghana y luego por la parte Noroccidental de China hasta un lugar llamado "La Torre de Piedra", donde los mercaderes y negociadores de Roma se encontraban con las caravanas Chinas; la otra ruta, era por mar, a través del estrecho de Ormuz en el Océano Indico, bordeando la India cruzando el estrecho de Malaca, llegando a la parte sur de China, dando esta ruta una gran actividad comercial a los puertos del Golfo Árabe y del Oasis de Palmira. (38)

LA EDAD MEDIA

A la caída del Imperio Romano de Occidente, el comercio empieza a decaer, debido a la creación de los grandes feudos y con estos se desarrolla la artesanía creandose posteriormente los gremios, (39) otra razón es la prohibición que la Iglesia Católica hizo a sus fieles respecto al préstamo con interés ya que este era considerado como usura y en consecuencia se le catalogaba como pecado, sin embargo los judíos y sirios se podían dedicar al negocio del préstamo con intereses.

Dentro del medioevo la práctica comercial fue poco propicia ya que existía una circulación de monedas desmesurada, que eran distintas de ciudad en ciudad y establecer las relaciones de equivalencia de monedas era sumamente difícil ya que con frecuencia eran alteradas. (40)

Así como ya lo mencionamos los únicos traficantes de dinero que se encuentran en la época medieval son los sirios y los judíos que

realizaban sus operaciones en la costa mediterránea y en algunas grandes ciudades.

Los sirios desarrollaron el comercio por largo tiempo, llegando inclusive un banquero sirio a comprar la sede episcopal en París, pero en el siglo IX desaparecen por completo los banqueros sirios. (41)

Los judíos por el contrario pese a las continuas expulsiones permanecen sobre todo en la Galia y la Septimania. (42)

Especialistas en el préstamo mediante garantía y únicos en practicarlos en Europa Occidental por más de cinco siglos, los judíos fijaron las condiciones de este préstamo, inspirándose a la vez en los preceptos del Talmud y en las necesidades prácticas. Sus reglamentos serían adoptados más tarde por los lombardos. (43)

Tanto sirios como judíos tenían sus centros operativos en las ciudades, mientras que en el campo las operaciones se realizaban en los monasterios que en realidad eran verdaderas potencias financieras debido a que disponían de un inmenso capital mobiliario, además de los depósitos confiados por particulares; los monasterios eran los templos de los antiguos dioses.

Evitando caer en la prohibición canónica del préstamo a interés, los santuarios monásticos concedían préstamos agrícolas ya bien a los señores o en su caso a los cultivadores de la tierra -según Pirinne- cita Dauphin, "sería imposible comprender como la aristocracia de terratenientes sobre la que reposaba entonces la organización social hubiera podido subsistir sin su ayuda". (44)

En los monasterios al realizar las operaciones se recurría a dos procedimientos específicos: la "Mort-gage", que era una especie de garantía sobre la tierra, es decir, la muerte-fianza era un tipo de hipoteca donde se gravaban los bienes inmuebles y consistía en prestar fondos a los señores cuyas reservas se habían agotado y que deberían allegarse con dinero los alimentos indispensables, para tal efecto los titulares de los monasterios mandaban fundir piezas de orfebrería cuyo metal era acuñado, en tanto que los Señores consentían en señal de aceptación una fianza sobre sus bienes raíces, de este modo el préstamo quedaba garantizado, los frutos de dichos bienes eran entregados a los prestamistas sin perjuicio del reembolso integral; el segundo procedimiento era el llamado "La compra de las rentas reales", que consistía en invertir un capital recibiendo como contraprestación una renta fundada sobre los beneficios de un inmueble, en otras palabras, los propietarios de un inmueble que querían recibir un préstamo a largo plazo se comprometían a pagar a los titulares de los monasterios una renta redimible o no, representando el interés del capital prestado sobre el inmueble, este interés fluctuaba entre el ocho y el diez por ciento. (45)

EL RENACIMIENTO DEL COMERCIO BANCARIO

A fines del siglo XI D.C. los italianos desafiaron al Imperio Árabe haciendo desaparecer la hegemonía Zarracena en el Mediterráneo lo cual tiene como consecuencia la revitalización de los lazos comerciales entre Oriente y Occidente, es cuando surge Venecia como una de las ciudades más

activas en la actividad comercial, por lo que fue conocida históricamente como la "Reina de los Mares", por este desarrollo comercial los lugareños se convierten en expertos comerciantes de la importación y Génova obtienen privilegios comerciales de algunos emires, sultanes y califas de Africa del Norte.

Los Arabes son expulsados de Sicilia y de gran parte del Mar Tirreno -como lo afirma Acosta- y es así como Venecia, Pisa y Génova forjan el renacimiento del comercio marítimo que circularía nuevamente entre el Oriente y Occidente entre los siglos X y XIX D.C. Con estos acontecimientos surge la era del comercio lombardiano y sobre todo del comercio del dinero de los Lombardos que sería entonces sinonimo de prestamista, reviviendo las costumbres de los argenterios y de los negociadores romanos. (46)

Los Lombardos aprovecharon la poca organización de las finanzas públicas, estableciéndose en oficinas o negocios permanentes en Italia, Inglaterra y Francia donde su éxito fue rotundo, siendo prestamistas principalmente de Reyes y Principes, los préstamos que les hacían eran préstamos sobre prenda. (47) Llegando a Francia en una época a desempeñar el oficio de Banqueros del Tesoro.

Durante esta época se establecen en el Norte y Este de Francia unos traficantes de dinero, oriundos de Midi, dedicados a las mismas operaciones lombardinas (cambios a la vista, préstamos con fianza, etc.); éstos fueron los Cahorsinos. Cahors fue una ciudad donde la usura no era más sobresaliente que en otras ciudades, sin embargo, de ella salieron notables banqueros que lograron llegar hasta el Imperio Británico. Los Cahorsinos al igual que los lombardos llegaron a ser sinónimos de manipuladores de dinero. (49)

Los Cahorsinos realizaban sus tratos en italiano, incluso su mismo apelativo se presentaba bajo las formas de "corcinos" y "corciminos". (50)

LOS BANQUEROS DE LAS FERIAS.

Durante la edad media, Francia empieza a tomar cierta fuerza económica debido a su ubicación geográfica, es decir, se convierte en el centro del movimiento de las ferias, ya que unía por un lado al Báltico con Alemania a Inglaterra con Flandes, Italia y España.

Las Ferias fueron un importante factor de desarrollo económico y sobre todo bancario, debido a que se instalaban durante siete semanas en un lugar, donde se intercambiaban, o bien se compraban o se vendían mercancías de todo tipo, las ferias eran centros de comercio donde llegaban comerciantes y banqueros de todas las nacionalidades y durante el tiempo que se encontraban instalados en algún lugar, cinco semanas se reservaban a los mercaderes y banqueros. Entre las ferias más famosas destacan la de Champagne en Reims, Lagny, Troyes, Provins, Chaonsur-Marne y Bar-Sur-Aube, que constituían bases mercantiles todo el año.

Los banqueros ayudaron en gran medida al desarrollo de las ferias y apoyando a los mercaderes lograron la creación de las Hansas siendo éstas principalmente cuatro; la francesa, la flamenca, la inglesa y la

teutónica. Los Hanseitas recibieron de los banqueros las monedas de cuenta internacional, sus procedimientos en las operaciones por transferencia o compensación y normas jurídicas civiles y comerciales. (51)

La moneda de las ferias tiene importancia mayor puesto que en principio sirvió para regular las operaciones comerciales siendo la más celebre de éstas monedas la "Libra de Provins" que circuló hasta el siglo XIV D.C. por todo el Occidente, sin embargo cuando los grandes Estados de Europa empiezan a tener moneda propia, la moneda de feria cambia su papel, es decir, de moneda efectiva para a ser moneda de cuenta, sirviendo de patrón para todos los cálculos de cambios. (52) La moneda de feria (Scudo du di Marche) se convierte posteriormente en el marc blanco.

NACIMIENTO DE LA LETRA DE CAMBIO.

Se piensa que la lettera di pagamento es el antecedente inmediato de la letra de cambio moderna; esta lettera di pagamento fue creada en las ferias donde por la naturaleza de las mismas y al viajar constantemente se ordenaban pagos de banqueros a sus corresponsales, siendo lo más común que el acreedor bancario portara dicha orden, es decir, se encargaba de su presentación en las ferias.

En principio el uso de estas letras no tuvo más efecto que entre las grandes casas comerciales y altas personalidades políticas o eclesiásticas. La lettera di pagamento sin embargo, no era endosable razón por lo que se diferencia de la letra de cambio moderna. (54) Otra creación de la época fue el descuento sobre efectos comerciales.

Las ferias eran según la expresión famosa de Levin Goldschmidt "el domicilio de cambio de toda Europa", se suscribían efectos de una plaza a una feria, o bien de una feria a otra feria o acaso de una feria a una plaza. Para simplificar las operaciones se inició rápidamente la costumbre de domiciliar las letras en una misma feria y proceder a las compensaciones, de este modo no era necesario entregar en metálico más que un saldo generalmente insuficiente. Pronto el pago del saldo en lugar de efectuarse en especie se hizo mediante efecto, una letra era girada sobre otra feria. (55)

Las ferias medievales sufrieron las consecuencias de la aparición y desarrollo de los Estados. Champagne al anexarse a Francia perdió su posición como zona neutral y de tránsito, las ferias de Champagne y Lyon desaparecieron creandose mercados. Los Tudor creadores del moderno Estado Ingles, echaron de Londres a los últimos hanseáticos. Las ferias españolas particularmente la de Medina del Campo perdieron toda importancia internacional con la unificación de España bajo el Imperio de los Reyes Católicos. (56)

LAS CRUZADAS.

Con las cruzadas se refortalece la economía europea ya que los botines de guerra eran enviados por los guerreros a sus familias. (57) El oro y la plata reaparecen, los fondos monetarios aumentan, las monedas de oro vuelven a circular, los ducados venecianos y florines florentinos va a desempeñar un papel en la historia solo comparable con el de Dracma ateniense. (58)

Los grandes banqueros de esta época son los templarios su nombre se debe a que pertenecían a la "Orden del Temple", dicha Orden era tanto de carácter religioso como militar siendo creada en Jerusalén en el año 1108 de nuestra era y en principio protegían a los peregrinos de todo el mundo que llegaban a dicha ciudad a rezar sobre la tumba de Cristo. Su casa se establece cerca del Templo de Salomón, teniendo entre sus principales fuentes de riqueza los donativos, además de las gratificaciones hechas cuando pagaban algún rescate, los templarios se extienden a Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Hungría y otros países eslavos del sur, se llenaron de encomiendas que eran una especie de sucursales de los templarios, dedicándose estas residencias a las operaciones bancarias. (59)

Cuando estos logran su mayor auge cuentan con un número aproximado de nuevemil encomiendas, estando las casas principales en París y Londres. Entre sus aportaciones se encuentra el alquiler de las cajas fuertes que en los castillos o mansiones (encomiendas) custodiaban y protegían las capitales contra robos e incendios.

SIENA.

Con la desaparición de los templarios el dinero colectado por la Cámara Apostólica, así como su transportación a Roma fue realizado por los banqueros privados de Siena y Florencia, estos banqueros fueron conocidos como Mercatores Cambiae. (60) Siena entonces fue conocida como la cuna de los grandes banqueros que encontramos entre los de mayor importancia el banco de los Piccolini, sin embargo los banqueros de Siena perdieron la confianza del Papado, por lo cual surge otra gran potencia financiera de la época: Florencia. Los banqueros florentinos fueron originalmente comerciantes en lanas, sedas, etc. que practicaban operaciones bancarias al mismo tiempo que tomaban parte de las luchas políticas. (60) Con las luchas de Guelfos y Gibelinos que eran partidarios del Papa y del Emperador respectivamente, los florentinos logran obtener el poder financiero suplantando a sus rivales, que posteriormente tuvo como resultado la construcción de una especie de Monopolio financiero que se extendió por todo el mundo civilizado.

Los florentinos además crearon compañías bancarias, en otras palabras, podríamos decir que los bancos no operaban aisladamente, sino que el comercio bancario lo empezaba una familia y poco a poco se les unían sus parientes, o bien antiguos agentes que aportaban sus capitales y participaban en los beneficios. Dichas compañías conservaban el nombre de su fundador y así tenemos entre los principales a los Alberti, Frescabaldi, Banacorssi, Scali, Albizi, Cerchi, Mozi, etc. Sin embargo pronto fueron superados por tres compañías preponderantemente: Bardi, Peruzzi, y Accioli. (62)

Lejos de estorbarse entre sí estas empresas convienen en aliarse comercialmente para ayudarse en el desarrollo de los negocios. En el siglo XIV D.C llegan a constituir la potencia financiera de la época, formando un sindicato permanente que adelantaba fondos a los señores y a las ciudades; ejerció primordialmente en actividad con aquellas ciudades que luchaban por el Reino de Nápoles. (63)

RECEPCION, GARANTIA Y CONGELACION DE LOS DEPOSITOS

Algunos autores afirman, basados en la opinión de Goldschmidh que la primera operación bancaria de la Edad Media fue la recepción de depósitos, donde los banqueros incitaban a los poderosos a depositar sus fortunas ofreciéndoles por un lado la seguridad especial del pecunio que gozaban en su casa y por otra parte las atractivas tasas de interés, siendo sorteado este obstáculo argumentando el riesgo de los préstamos por parte del prestatario (*periculum sortis*) justificándola con la idea de justicia; es decir, debería existir una compensación por el riesgo de prestar, por esto el contrato de "commenda lamo" especial interés, puesto que en dicho contrato se fijaban las modalidades en un depósito entre el banquero y el depositario. (64)

Posteriormente se empezaron a llevar libros de contabilidad para depósitos y préstamos; se daban documentos en garantía teniendo cada vez mayor aceptación, aunque también existía el préstamo bajo promesa, siendo éste utilizado por un gran número de comerciantes bancarios, pero como los préstamos eran a mediano y largo plazo algunos bancos empezaron a quebrar, cuestión por la cual intervino el Estado exigiendo fianzas a quienes se dedicaban a esta profesión. Este viene a ser un control sobre los banqueros a fin de proteger a los depositarios.

Así mismo podemos observar que los préstamos a largo plazo, traían como consecuencia la inmovilización de capitales, conocidas actualmente como congelación.

Por otra parte las hostilidades entre Inglaterra y Francia empezaron a crecer por lo cual los Peruzzi, los Accioli y los Bardi tuvieron que tomar partido, inclinándose por Inglaterra, poderosa razón para que Francia confiscara los bienes de estas familias en dicho país, siendo tan grande la pérdida que la promesa de Eduardo de Inglaterra sobre indemnizar a estos banqueros no pudo ser cumplida y en consecuencia el poderoso imperio bancario se hundió. Estos acontecimientos tuvieron como resultado que Florencia tuviera que esperar más de un siglo para resurgir nuevamente como importante centro financiero. (65)

LOS MONTES

Entre los años 1140 a 1566, D.C florecieron una serie de asociaciones de capitales que se conocían como uniones de Propietarios de Salinas; Asociaciones Vineras, Sociedades de Marineros o de Arenadores encontrándose en los países germánicos como en los países latinos siendo para Goldschmidh los antecedentes de las Sociedades por Acciones o una comenda modificada con algún antecedente de las "Societas Publicanorum" de Roma; entre estos tipos de Sociedades encontramos también las que administraban impuestos o tributos de algunos Estados o ciudades Italianas. (66)

Los antecedentes de este tipo de empréstitos públicos eran llamados al igual que otras reuniones de capital, Mons (Montes) que significaba masa.

Los montes entonces eran asociaciones de acreedores de empréstitos públicos del Estado y para facilitar su manejo eran

divididos en cierto número de partes iguales por ejemplo en Génova eran siempre superiores a 100 libras, que se trataban como cosas muebles y se podían transmitir por herencia o por cesión de tal forma que existía una comunidad de intereses de acreedores del Estado. (67)

En principio estos acreedores eran llamados "Sociedades Camperarum" y posteriormente Montes, no teniendo organización autónoma alguna, entre los montes más antiguos encontramos el de Venecia en 1171, el Monte de Vecchio en 1382 y posteriormente los de Florencia, Génova y Babilonia.

El desarrollo del capitalismo no solo se manifiesta con la organización de las grandes compañías bancarias, sino por la creación de operaciones que caracterizaron a su época como lo fueron las rentas vitalicias y los préstamos a ciudades y reyes. (68)

Cuando prestaban capitales a ciudades o reyes, los Montes eran los encargados de cobrar los impuestos y repartían las ganancias de esos cobros entre los miembros de los Montes. La prohibición del préstamo a interés no afectó a dichas instituciones porque eran considerados como empréstitos públicos justificados que procuraban recursos para el bien común.

El Monte de San Jorge de Génova en 1408 tuvo singular importancia, ya que este se constituye como casa autónoma, radicando su importancia en que sustituye las rentas vitalicias por obligaciones amortiguables al 8% aliviando con esto las cargas del Tesoro Público y finiquitando las garantías constituídas sobre diversos sectores de ingresos públicos. El Monte de San Giorgio desaparece en 1816. (69)

LOS MONTES DE PIEDAD.

Las grandes compañías bancarias dedicaban sus capitales a las operaciones comerciales y empréstitos públicos, por lo cual los particulares eran presa fácil de los usureros (judíos y lombardos), que establecían condiciones usurarias siempre sobre préstamos prendarios. Por esta razón y bajo las ideas de San Francisco de Asís en el Siglo XII en Italia, la Orden Franciscana se dedicó a combatir a los usureros en su propio terreno siguiendo la organización de los Montes, fundando instituciones de crédito prendario llamados "Montes de Piedad" (Montes Pietatis) en donde la mayoría de la población tenía acceso. El primero de este tipo fue fundado en 1428 en la Ciudad de Acerina desapareciendo rápidamente, sin embargo, resurgieron en Pisa, Asia, y en otras ciudades, debido a su inexperiencia y a sus bases económicas fundadas en la caridad tuvieron grandes problemas. (Este tipo de instituciones se fundaron posteriormente en los países Bajos, en Francia, en España, y en México donde actualmente funciona el Nacional Monte de Piedad).

LA TAULA DE CAMBI

En la Edad Media y específicamente en 1401 se fundó en Barcelona como banco público y, entre sus facultades se encontraba la de financiar ilimitadamente a la municipalidad de Barcelona, solo que únicamente atendían las solicitudes aprobadas por el Consejo de los Cien, los préstamos eran garantizados por cuotas adicionales sobre impuestos anuales. Esta casa bancaria trabajó con gran éxito.

SIGLO XV A SIGLO XVII

Esta época se caracteriza por el desarrollo de la banca, principalmente la banca privada. Entre los más importantes bancos privados destacan los Medicis de Florencia y los Fugger de Ausburgo.

En Francia Jaques Cowr en el siglo XV fue el primer banquero con la visión de considerar a la industria dentro de la vida económica y en dar el financiamiento a empresas industriales. En principio se instaló en la ciudad de Bourger y fue el banquero Real en Francia de 1440 a 1449. (71)

LOS MEDICI DE FLORENCIA

Al igual que en Francia, en Florencia tuvo su origen otra gran casa financiera: La de los Medici, creada por Juan de Medici y su hijo Cosme, gracias a sus buenas relaciones con el papado pronto manejaron los movimientos de fondos entre los países europeos, Asia y Roma; esta casa llegó a su cenit bajo la administración de Lorenzo el Magnífico pero a su muerte cayo en decadencia entre otras razones por la mala administración de sus sucesores.

LOS FUGGER DE AUSBURGO

Esta casa creada por comerciantes se crea hacia los años de 1473 y fue fundada por Hans Fugger combinaron la actividad financiera con la política llegando a ser los banqueros más importantes en el Siglo XVI, dirigiendo todas las operaciones europeas y de América Española, teniendo un gran número de depositantes y de cuentas, posteriormente se asocian con la Casa de Hamburgo pero finalmente terminaron en la bancarrota en 1607.

Las grandes aportaciones de los Fugger en la actividad bancaria fueron el aumento del Ahorro Público y lo que Dauphin Mœunier (72) denomina la Democratización del ahorro, es decir, captando clientela desde la más alta nobleza hasta sirvientes, artesanos y demás. (73)

I.1.1.1. LOS BANCOS EN EUROPA, INSTITUCIONES INTERNACIONALES (SIGLOS XVIII Y XIX)

En los Siglos XVIII y XIX se inicia una desmesurada evolución de las casas bancarias, creándose numerosas instituciones, se comienza a emitir papel moneda, cuestión que trae como consecuencia el nacimiento de los bancos centrales que terminaría por constituir el monopolio estatal de emisión de moneda. Así mismo se empiezan a especializar las operaciones bancarias dando lugar a los llamados bancos comerciales, banca financiera y banca hipotecaria. (74)

Entre los bancos más importantes de esta época encontramos a los bancos de Amsterdam en 1609 reemplazados por la banca neerlandesa, en Alemania los de Hamburgo en 1619; en Alemania también, el de Nirmberg; en Venecia el Banco de la Piazza, Del Rialto, entre 1584 y 1587.

I.1.1.1. LOS BANCOS EN EUROPA.

LOS BANCOS DE EMISION.

El primer banco en emitir papel moneda fue el banco de Estocolmo en 1650 siendo originalmente un banco privado, pero posteriormente pasa a ser un banco público extendiéndose a Alemania y Francia. Por no existir un límite legal entre los volúmenes de emisión de sus billetes (que ya eran al portador) y sus reservas, ocasiona grandes problemas concluidos en la bancarrota del banco.

LOS BANQUEROS ORFEBRES INGLESES

La banca en el moderno sentido de la expresión no existió sino hasta después de 1640.(75) En Inglaterra los comerciantes depositaban sus fortunas bajo la custodia de la corona, pero durante el reinado de Carlos I hubo una crisis económica por lo cual se embargaron las fortunas que encontraban en la Torre de Londres, los comerciantes evidentemente no perdieron nada en la transacción pero se creó una desconfianza tal que los comerciantes empezaron a amasar sus fortunas en sus establecimientos y casas, pero la deshonestidad de sus empleados no se hizo esperar comenzando por esta razón a mandar sus fortunas con los orfebres para su salvaguarda, ya que éstos contaban con cajas fuertes especiales y devolviendo las fortunas a la solicitud de sus dueños, posteriormente se dan órdenes de pago a los acreedores de los mercaderes para que los orfebres pagaran sus deudas, resultando con esto que los orfebres se transformaran en los banqueros ingleses.(76)

EL BANCO DE INGLATERRA

Es en el año de 1672, en el que el emperador Carlos II no pudo mantener sus compromisos, razón por la cual tuvo que tomar prestado una fuerte suma de los banqueros orfebres y estos en la ruina propusieron crear en Inglaterra un Banco Nacional. Se hicieron varias propuestas como la de tomar los estatus del Banco de Amsterdam, o bien los del Banco de Estocolmo; sin embargo, finalmente se tomó un plan ideado por el escocés William Patterson, siendo este plan el que prevaleciera.

En el año de 1694 se autorizó la fundación de un Banco de Emisión, dicha institución se denominó bajo la razón social de 'The Governor and Company of the Bank of England'.(77)

Este banco además de emitir billetes al portador y negociables de un valor fijo, realizó operaciones de descuento en letras de cambio a tipos de intereses variables según se tratase de giros ingleses o extranjeros, aparte de recibir depósitos a los cuales pagaban un módico interés.

El banco de Inglaterra está catalogado como el primer banco de emisión moderno puesto que fue el primero en emitir verdaderos billetes de bancos, aunque seguía siendo una casa privada; a consecuencia de los privilegios que le otorgaran y las obligaciones que en contra pátida asumiera pronto tomó la importancia de una verdadera institución nacional.(78)

En 1708 pierde el privilegio de la concesión de emitir billetes siendo renovada un siglo después.

LOS BANCOS DE ESCOCIA

Entre los primeros bancos de emisión además del Banco Inglés, encontramos a las que se fundaron en Escocia a fines del Siglo XVII, estos bancos pertenecían a terratenientes que se encontraban libremente organizados. Su presentación era como bancos de circulación sobre hipoteca, emitiendo billetes reembolsables a la vista y al portador que entraban en circulación ya bien fuera con la entrega de depósitos en metálico, en operaciones de descuento o también con avances hipotecarios. Fundado en Edimburgo su concesión de emitir billetes expiró en 1717, desde entonces la emisión de emitir billetes en Escocia fue libre.

LA BANCA REAL Y LA BANCA GENERAL

Debido a las guerras que finalizan en 1713 la economía europea concluye en una gran crisis, Inglaterra y Holanda por un lado con el escándalo de los bubbles (compañías del mar del sur) y por otro lado España y Austria quienes ya no pueden recuperar su antiguo esplendor, pero sin duda quien más reciente esta crisis es Francia que no aceptaba la formación de organismos financieros, teniendo la creación de feudos económicos, sin embargo, Luis XIV deja la administración pública en manos de los banqueros Samuel Bernard, Crozat y Anisson, este abandono de Luis XIV era al principio temporal pero a su muerte se crea un desorden en la Hacienda Pública.

Los banqueros Samuel Bernard y Desmarentz proponen al Rey la creación de un Banco de emisión pero es rechazada la propuesta, apareciendo entonces John Law creando un banco de Emisión privado con un privilegio de veinte años: La Banca General.

Esta banca realizaba las operaciones ya conocidas, además de tener cuentas corrientes, asimismo este banco prospera debido a la confianza general que creó, pero por un decreto de 1718, el Estado Francés reemplaza a los accionistas originarios aprovechándose de los beneficios, y convierte este establecimiento privado a un Banco Real, por otra parte los billetes ya no serían reembolsados en moneda de cuenta sino en metálica siendo necesario emitir un nuevo decreto en el que se estableciera que los billetes no sufrirían las depreciaciones eventuales de la libra. (79)

EL SISTEMA

John Law en 1717 crea "El Sistema" fundando la Compañía de Comercio de Occidente, debido al gran éxito de esta empresa (que después toma el nombre de Compañía de Indias), en el comercio exterior tuvo gran importancia en América. Por tal éxito Law trata de reorganizar el sistema fiscal del reino y hacerse cargo de las deudas estatales y por un decreto de 24 febrero de 1720 hizo confiar la administración del banco real a la Compañía, creando pánico y descontento concluidos en una quiebra general.

LA CAJA DE DESCUENTO.

A la muerte de Law en 1729 los fundadores de bancos de emisión en Escandinavia, Bancos de Dinamarca y de Noruega en 1736 y el de Rusia, Banco de San Petersburgo en 1768 inspirados en las ideas de Law sobre el papel moneda en billetes llevaron a cabo su propósito, pero seguía siendo demasiada la desconfianza del público en los billetes dando parte para que en 1765 fuera creado un nuevo instituto de emisión en donde sus promotores evitaron darle el nombre de bancos para no relacionar todo recuerdo penoso con el banco Law, consintiendo en llamarles: "Cajas de Descuento"

La caja emitía "Billetes de Confianza" garantizados por sus depósitos en metálico y cartera comercial, prestando los más grandes servicios al comercio, en 1783 la caja se encontraba en pleno auge, sin embargo, por el desorden de la Hacienda Pública en el año de 1787 se modifica el Estatuto en donde la caja obtiene el privilegio de emisión por treinta años a cambio de un préstamo muy fuerte al tesoro real, sin embargo en 1793 la Convención ordena la liquidación de la caja. (80)

LAS BASES DEL CAPITALISMO FINANCIERO

A principios del Siglo XIX se constituye la técnica bancaria moderna. Los bancos en esta época tiene a su disposición instrumentos de una gran perfección como lo son: La letra de cambio endosable, el cheque, el billete de banco, además de las operaciones bancarias conocidas hasta entonces. Sin embargo estas técnicas bancarias no podrán ser utilizadas en los Siglos XIX y XX y en la medida en que se transforma la economía entera.

EL BANCO EN FRANCIA

La Convención no estaba muy de acuerdo con el comercio privado de dinero por esta razón ordena el cierre de la mayor parte de los bancos, sin embargo durante el Directorio se multiplican las creaciones de Institutos de Descuentos, tanto en París como en las demás provincias por ejemplo la caja de cuentas corrientes en 1796 y la Caja de Descuento del Comercio en 1797. (81)

Pronto los iniciadores de las cajas de cuentas corrientes fundan un banco de descuento que absorbe a la caja. El Banco de Francia, que es un Banco de Emisión, dándole tal privilegio por quince años, este nuevo banco absorbe a las instituciones de emisión existentes hasta entonces en París.

Por una ley de 2 de abril de 1806 el Banco de París paso a ser un establecimiento privado que era administrado por un consejo de Regencia el cual era elegido por una asamblea general, sin embargo los poderes esenciales pertenecían al Estado quien nombraba a un gobernador y a dos subgobernadores.

El Banco de Francia tenía como principal característica que los billetes de curso legal eran emitidos ilimitadamente y regidos por reglas estrictas, estando su valor oficial sancionado por los poderes públicos.

BANCOS DE EMISION COLONIALES.

En las Colonias francesas se establecen bancos independientes del Banco de Francia creandose a partir de 1851 los bancos de la Martinica, de la Reunión de la Guyana y el de Argelia; en 1875 el banco de Indochina; los bancos de Africa Occidental y del Senegal en 1901 y finalmente en 1925 el banco de Madagascar. Estos bancos son de emisión y funcionan con todo éxito hasta después de la Segunda Guerra Mundial en que un organismo público adquiere el privilegio de emisión de la Caja Central de Francia de Ultramar.

LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO.

Es en Inglaterra en el año de 1833 en que se proclama la libertad del Comercio de la Banca, fundandose en 1834 el "Saint Stoché Bank", que es el primer gran establecimiento de crédito, pero son tales los abusos que en 1844 se reorganiza el Banco de Inglaterra, decidiendose que a partir de cierta cifra todas las emisiones de billetes deberían estar garantizadas por metal, prohibiendose la creación de nuevos bancos de emisión e imponiendo a los bancos comerciales reglas de publicidad.

Después de la Gran Guerra los establecimientos de crédito organizaron filiales en los prestamos de capitales a cinco años, garantizados por pólizas de seguros de crédito o fianzas.

LOS BANCOS DE NEGOCIOS

El primer Banco de Negocios fue fundado en 1837 por Jaques Laffitte y fue conocido como la "Caja General del Comercio y de la Industria", el desarrollo de esta Caja impulso a Hipolyte Ganneron a fundar el Banco General del Comercio, asimismo Mines funda la Caja Central de los Ferrocarriles.

La principal distinción que existió entre los bancos de Negocios y los establecimientos de Créditos fue que mientras los primeros trabajaban con capitales propios y capitales de su grupo, los segundos lo hacían con depósitos relativamente pequeños de ahorro disperso.

Durante el siglo XIX los bancos de negocios pusieron en un contacto estrecho y permanente a la Banca y a la Bolsa, siendo estas últimas a las que se les debe el financiamiento de las grandes compañías de ferrocarriles, siderúrgica y hullera y posteriormente las industrias químicas, automovilística y de aviación.

En Inglaterra estos Bancos fueron llamados MERCHANT BANK, especializandose en la aceptación de efectos de comercio y en el servicio financiero de títulos emitidos en Londres.

El más antiguo Merchant Bank que se conoció fue la Casa Baring fundada en 1770.

En Alemania al lado de los Bancos de Estado como el Konigliche Bank de Berlin, existían solo algunos banqueros judíos y fue hasta los años de 1850 en que se produce un cambio financiero constituyendose en

Colonia el Schanhanseher Bankverin en 1848, La Diskon Lagesellschaft de Berlín en 1851, Darnstadt en 1853, en 1856 en Berlín La Berliner Handelsgesellschaft y el Deutsche Bank en 1870 y en Dresde el Dresdener Bank en 1872. Estos bancos son los promotores del rápido desarrollo comercial e industrial de Alemania en el siglo XIX. (83)

LOS BANCOS EN FORMA COOPERATIVA.

Este tipo de Sociedades de Crédito aparecen originalmente en el año de 1850 en Alemania siendo su creador Raiffensen, después se implementan en Italia y posteriormente en Inglaterra.

Estos Bancos fueron sometidos y controlados por el Estado, entre sus fines primordiales estaba el prestar recursos a sus socios, y dichos recursos procedían del capital social, los depósitos eran recibidos en cuenta corriente. En Inglaterra fueron conocidos como Building Societies en donde primordialmente se otorgaban préstamos hipotecarios a la gente de bajos recursos y dichos préstamos eran destinados a la construcción de viviendas económicas.

LOS BANCOS HIPOTECARIOS.

El Aleman Kanfman Buring fue quien originalmente ideó la forma de hipotecar bienes e inmuebles para allegarse fondos, esta idea tuvo un gran éxito y este acontecimiento dio origen a los bancos territoriales alemanes (Hypoteken Banken) y del crédito territorial en Francia según lo afirma Dauphin Meunier (84). Asimismo el citado autor establece que dichos bancos emitían obligaciones o cartas de garantía por las cuales se procuran recursos necesarios para los préstamos, de ordinario a largo plazo, amortizables por anualidad y otorgados sobre la primera hipoteca. (85)

LOS BANCOS CENTRALES DE RESERVA

Estos bancos fueron creados en principio para sanear los desórdenes e inseguridad propiciados por la multiplicidad de monedas, de peso y de títulos diversos que circulaban en un país. Posteriormente su función fue enfocada a la estabilidad tanto interna como externa de la unidad monetaria nacional, es aquí cuando el Estado interviene para protegerlos, cambiando así los llamados bancos de emisión por los bancos centrales. Su función fue flexible dado que ayudaba a los bancos comerciales y a los bancos del Estado cuando se manifestaban problemas en la Tesorería.

Estos bancos aparecen en Estados Unidos de América en 1913 tomando el nombre de Bancos Centrales de Reserva. En Latinoamérica surgen con este nombre entre los años de 1923 a 1939.

Establece Dauphin Meunier que "la concentración de oro hace en efecto del banco central la reserva del Estado; esta función se convierte en la principal; derivándose de la misma dos consecuencias:

1. Como banco de reserva el Banco de emisión debe ayudar a los bancos comerciales secundarios habiéndoles de otorgar, en caso de necesidad, el crédito gracias al que podrán obtener oro o billetes

convertibles en oro . La práctica del redescuento esta indiscutiblemente ligada a su actividad.

2. El banco de emisión no debe contentarse con un papel pasivo en el mercado monetario y no ha de esperar a que los bancos tengan dificultades y reclamen su apoyo, es necesario que prevea y obre por él mismo. Interviene pues todas las veces que lo juzgue necesario para acrecentar o restringir disponibilidades del mercado, controlando el crédito.

Este control tendrá por efecto modificar el carácter del banco de emisión convirtiendolo en el mayor elemento de la política económica y en el término de un proceso dialéctico, se notara una verdadera revolución: la materialización de la moneda. " (86)

MONOPOLIO Y REGLAMENTACION DE LA EMISION

Los monopolios de la emisión se pueden presentar de distintas formas:

1. Cuando el banco dispone de un monopolio completo ya sea un banco del Estado o un banco privado que el Estado le de el privilegio de la emisión de moneda, estando siempre sujeto a ciertas obligaciones.

2. El Monopolio se concede a un organismo de coordinación. En este caso la razón expuesta es que un banco de emisión en un momento dado por su poder económico puede adquirir un poder político considerable. Vgr. Estados Unidos d: América con el Sistema Federal de Reserva.

Al mismo tiempo que el monopolio, el principio de la reglamentación ha sido aceptado universalmente, estando sujeto a ciertas reglas el volumen de emisión de billetes.

a. Cuando el volumen de billetes emitidos esta determinado por la ley, sin tener en cuenta las existencias.

b. En el caso de que los billetes más allá de un cierto valor deban tener su emisión respaldada íntegramente por el oro: este sistema apareció en Inglaterra en 1844 siendo reorganizado posteriormente por el banco de Inglaterra.

c. Cuando se da por ley al banco de emisión una correspondencia entre el total de los títulos a la vista (billetes y depósitos) y las existencias en metálico, esta ley es conocida con el nombre de la regla de la correspondencia mínima. (87)

LA ESTABILIDAD EN LOS CAMBIOS

Otra de las funciones primordiales de los bancos centrales de emisión es la de asegurar la equivalencia de su moneda nacional con las monedas extranjeras y ayudar a la estabilidad de los cambios. Existen dos sistemas que ayudan a obtener una estabilidad cambiaria y son:

10. "GOLD STANDARD" o "GOLD EXCHANGE STANDARD". Con este sistema los billetes son convertibles sin limitación en oro o bien en divisas extranjeras que a su vez sean convertibles en oro.

20. El sistema de control de cambios. Este surgió como antónimo del Gold Exchange Standard, teniendo como punto principal la no convertibilidad de los billetes o en su defecto tenía límites sumamente estrictos con relación a la convertibilidad. Este sistema consiste en la centralización del comercio de las divisas sea hechos por un organismo público dependiente del banco que compre o venda divisas oro a un cambio invariable, acompañando entonces el control de cambios con el control del comercio exterior y de todas las operaciones (flete, seguro, turismo) que obran sobre el equilibrio de la balanza de cuentas o bien por un fondo de igualación presidido por el poder ejecutivo y administrado por los cambistas del Banco con la supervisión de la Tesorería. (88)

AYUDA A LOS BANCOS COMERCIALES

Los bancos centrales de reserva pueden prestar ayuda a los bancos comerciales ordinarios y esta puede darse de dos maneras.

a. Activa. Cuando en período de crisis el Banco de Reserva otorga facilidades al establecimiento de depósitos en previsión de demandas masivas de reembolso.

b. Pasiva. Cuando existen períodos de estabilidad, el Banco de Reserva se abstiene deliberadamente de hacer la competencia a los bancos comerciales. (89)

BANCOS CENTRALES DE RESERVA Y MONEDA ESCRITURADA

Los Bancos Centrales de Reserva no tienen solamente la facultad de crear moneda fiduciaria sino también emiten la "moneda escriturada". La expansión de este tipo de moneda fue ideada en 1912 por el economista belga Ansiaux para indicar el carácter esencial de dicha moneda que no es otro que el de sustituir por un simple juego de escrituras una entrega efectiva de billetes de banco o de metálico. El substracto de la moneda escriturada no es el cheque, sino que es la cuenta en el banco. A la circulación de billetes de bancos corresponde una circulación inmaterial del poder de compra de cuenta a cuenta, por ende, toda acción sobre la importancia de este poder de compra obra directamente sobre el volumen de la moneda escriturada. Vgr. una apertura de crédito llevada en cuenta. Es aquí en donde intervienen los Bancos Centrales, en lugar de emitir billetes inscriben una suma al crédito de una cuenta abierta en libros del banco, de donde pasara a otras cuentas. Sin embargo, los bancos centrales no son los únicos que crean moneda escriturada, también los bancos comerciales lo hacen, es decir, actúan exactamente de la misma manera ya que presentan títulos al descuento conociendo el derecho a retirar una cierta cantidad de dinero a la primera demanda, en este caso un préstamo conduce a un entrega de dinero (90)

EL CONTROL DE LOS BANCOS COMERCIALES

La crisis económica de 1931, provocada en gran parte por una gigantesca inflación de moneda escriturada y por la inmovilización en los préstamos a largo plazo, dio la oportunidad de que todos los bancos de emisión tuvieran el control cambiario. El problema primordial es evitar la inmovilización en operaciones financieras a largo plazo otorgadas en créditos.

El control en los bancos es un problema de técnica monetaria que no debe confundirse con la nacionalización que es un problema jurídico y político. el primero se refiere a la gestión, es decir, esta relacionado con los mecanismos económicos, en tanto que el segundo se refiere a la propiedad, o sea, apunta a una reforma de estructuras.

Fue en Estados Unidos donde el control de bancos fue utilizado desde 1913, y a partir de entonces numerosos países lo han adoptado. Son los propios bancos los que generalmente se encargan de su control facilitado por la obligación impuesta a los bancos de tener una cuenta en el Instituto de Emisión, asimismo deben de dar a conocer a dicho instituto la importancia y la naturaleza de las facilidades de crédito otorgadas. (91)

AYUDA AL ESTADO

Los préstamos que a menudo son hechos por el Estado para el establecimiento de la cotización forzosa son en cierta forma los medios tradicionales de ayuda de los bancos al Tesoro. Sin embargo en el transcurso de los últimos años la técnica de los Bancos Centrales se ha enriquecido creando nuevos procedimientos se ha puesto en práctica un sistema llamado de "prefinanciación", consistente en el redescuento de letras especiales, endosadas a la Administración Pública y emitidas por empresas que previamente han recibido pedidos del Estado, incluso antes de la ejecución de dichos pedidos. (92)

INSTITUTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. EL BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES.

En la Conferencia de París de la Primavera de 1929 fue decidida la creación de un Banco de Pagos Internacionales cuyo objeto era ofrecer nuevas facilidades para ayudar a los movimientos internacionales de capitales y crear un instrumento susceptible de favorecer a las relaciones financieras internacionales. Su estatuto es internacional, dicho organismo tiene su sede en Basilea, sin embargo no se encuentra sometido a las leyes y reglamentos suizos. son incompetentes en litigios surgidos con el gobierno suizo, además se encuentran exentos de impuestos presentes o futuros. Su capital esta fijado en 500 millones de Francos Suizos siguiendo el patrón de cambio Oro.

Todos los años el Consejo de Administración somete el balance del Banco a una Asamblea General de Accionistas que esta compuesta por representantes de los Bancos Centrales que han suscrito acciones. (93)

EL FONDO MONETARIO

En 1944 por una iniciativa de Estados Unidos para asegurar las bases financieras de la reconstrucción económica mundial se crea el Fondo Monetario Internacional y un Banco Internacional. Este fondo establece una paridad basada en oro, debiendo comprometerse los Estados miembros a mantener los cambios estables y obligándose a no sobrepasar el margen autorizado del 1% en las paridades, además de no dificultar con restricciones los pagos o transferencias de fondos relativos a las exportaciones, con el fin de ayudar a mantener esas condiciones de cambio el Fondo vende divisas extranjeras contra moneda de un país.

Los recursos le son proporcionados por cuotas de los estados miembros, así pues los miembros pagan sus cuotas bien sea el 25% en oro o el 10% de sus haberes oficiales en oro o dolares, pagando el saldo con su moneda nacional.

El principal papel del Fondo Monetario Internacional es asegurar la estabilidad cambiaria por la consecución de créditos a corto plazo, destinados a reestablecer el equilibrio roto de las balanzas de las cuentas de los Estados participantes, además el Fondo tiene la difícil tarea de proteger y dirigir no solo una divisa, sino el conjunto de las divisas del mundo. Pero existe otra institución creada con anterioridad para tal efecto que es el "Fondo de Estabilización Nacionales" que regularizaba el cambio de moneas nacionales con sus bases metálicas y trataba de limitar los extravíos de cambio, vendiendo o comprando oro y divisas extranjeras conforme a los pagos a efectuar en el exterior fueran o no superiores a los pagos a recibir. (94)

EL BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO

Este banco fue creado en 1945 teniendo las siguientes bases:

1o. Las inversiones de capitales particulares internacionales que tengan como objetivos sanos y productivos tanto para los países acreedores como deudores, además de la economía internacional en general, deben ser alentados.

2o. Los capitales privados no están dispuestos a hacer suficientes préstamos al extranjero, a un tipo de interés razonable por esto un banco internacional debe garantizar estos préstamos, o hacer los préstamos directamente de su capital, más aún, deducir de los fondos obtenidos por la venta de sus obligaciones.

3o. Teniendo en cuenta que las inversiones internacionales tienen un interés mundial, el riesgo debe de ser compartido por todos los países con el fin de suscribir capitales al Banco (95)

Este banco tiene como objeto principalmente en el futuro conceda préstamos a los diversos países para su reconstrucción económica así como su desarrollo, coordinar los préstamos otorgados o garantizados por el mismo, con el fin de realizar los proyectos mas útiles y urgentes de cualquier envergadura que sea; además hace sus operaciones tomando en cuenta un enfoque internacional sobre las condiciones económicas de los Estados miembros y especialmente sobre su reconstrucción industrial.

El Consejo de Gobernadores que se reúne por lo menos una vez al año comprende un representante de cada país miembro; el consejo de administración está formado por cinco miembros nombrados por las cinco naciones que tienen las cinco cuotas partes del capital del Banco y actualmente por siete más elegidos por otros Estados miembros; cada uno de los administradores representan al Estado o Estados que lo hayan elegido, la residencia del banco se encuentra en Washington. (95)

EL SISTEMA BANCARIO SOVIETICO

Frente a los Institutos creados por los Estados Unidos que pretenden un campo de acción internacional, los organismos financieros soviéticos pretenden una radiación de igual orden. Debido a su importancia, el Rublo es la moneda de cuenta que numerosos Estados satélites en Asia y Europa alinean en su economía y en su política con la URSS.

Por su privilegiada situación en el mercado del oro, la URSS se convirtió en 1950 en la dominadora del mercado chino que es el mercado más importante del oro en el mundo.

El Banco del Estado es creado en 1921 y su capital inicial fue administrado por el Estado, asimismo este banco tiene la exclusividad de la emisión de billetes; de igual manera el reparto de créditos es hecho directamente por bancos a base de planes aceptados para desarrollar las transferencias y compensaciones interbancarias evitando las entregas metálicas en los pagos, en virtud de estas reformas a todas las empresas se les obligo a depositar sus haberes líquidos en el Banco del Estado, éste le abre a cada empresa una cuenta corriente que puede arrojar saldos favorables cuando la empresa posee recursos disponibles o bien saldos negativos cuando el Banco ha concedido a la empresa un crédito. El Banco es el único que puede asegurar el financiamiento de las operaciones de las empresas en la medida en que las últimas aceptan las normas de los planes de producción impuestas por el Estado.

Además el Banco del Estado existen cuatro instituciones especializadas que coadyuban el funcionamiento del Banco del Estado y son

1. El Banco de crédito a largo plazo para la industria y la electrificación.
2. El Banco Cooperativo Central.
3. El Banco Agrícola Central.
4. El Banco Central para las Construcciones Municipales.

Existe asimismo otro organismo que se encarga de financiar las importaciones y las exportaciones, el mencionado organismo es un Banco de Comercio Exterior, por medio del cual el sistema bancario soviético entra en contacto con los sistemas bancarios de otros países del mundo. (96)

I.1.1.2. LOS BANCOS EN MEXICO

EPOCAS PREHISPANICA Y COLONIAL

Es común que al estudiar las instituciones jurídicas hagamos referencia a los antecedentes históricos en nuestro país, sin embargo, dentro de la época precolombina poco podemos decir sobre la actividad bancaria y sobre los bancos, es decir, que en dicha etapa a pesar del gran desarrollo que tuvieron las culturas prehispánicas, los sistemas y las instituciones de crédito fueron conocidas aunque algunos autores opinen lo contrario. (97) Pero según Octavio Hernández la economía mexicana a fines del siglo XV había logrado cierto desarrollo, esto es, las transacciones comerciales no solamente se realizaban por trueque sino que eran verdaderas operaciones de compraventa, así pues existían instrumentos de cambio para realizar dichas operaciones, estos instrumentos tenían la función de desempeñar perfectamente el papel de la moneda. Los aztecas utilizaron diferentes especies de instrumentos de cambio que fueron:

1. El Cacao. Que era diferente al usado para el uso cotidiano.
2. Pequeñas telas de algodón destinadas a la adquisición de mercancías que se les denominaba "Jatoquatchtli".
3. Granos de oro contenido en el interior de plumas de pato.
4. Tes de Cobre. (98)

El citado autor continúa diciendo que del crédito se encuentran referencias al establecer que los mexicas se allegaban préstamos de dinero "al logro". Así mismo en el Derecho Azteca reconocía las deudas y consignaba con penas para los deudores morosos, la cárcel e incluso la esclavitud. (99)

En la época colonial de 1523 a 1821 en la Nueva España no existieron Bancos propiamente dichos o sucursales de éstos, no obstante que en España ya funcionaban bancos como el de San Carlos, e incluso se dio una Ley General en España sobre los requisitos para el establecimiento de Bancos en dicho país. Por otra parte el crédito era operado fundamentalmente por los comerciantes de ramas tales como la minería, la agricultura el comercio etc. (99)

Octavio Hernández por su parte, afirma sobre la existencia de instituciones de crédito como en Bancos de Avío y de Minas que fue creado en 1783 por la ordenanza de minas siendo un verdadero banco refaccionario. (100)

EL MONTE DE PIEDAD DE ANIMAS

Creada por Pedro Romero de Terreros el 2 de junio de 1774, tenía con finalidad el préstamo a las clases pobres mediante préstamos prendarios, siendo creados en base a las ideas de los montes europeos.

EPOCA INDEPENDIENTE

En esta etapa la primera agencia que se estableció en México fue la Casa Barclay en 1824, pero los primeros bancos establecidos y organizados por el gobierno mexicano fueron los siguientes.

El Banco de Avío cuya principal función fue la de fomentar la industria textil, fue creado por un decreto de 16 de octubre de 1830 y liquidado por decreto de 23 de septiembre de 1824. Su capital estaba integrado por el 20% de los impuestos aduanales de importación sobre las telas de algodón.

El Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre creado por la ley de enero de 1873 tuvo como característica que el Presidente de la Junta de Administración era designado por el H. Congreso, además no establecía facultad alguna para legislar en materia comercial, sin embargo en su fracción XV hacía referencia a que el Congreso podría determinar el tipo y la denominación de las monedas en todos los Estados de la Federación. (101)

Basado en el Código Lares de 1754, Guillermo Newbold obtiene la matrícula el 22 de junio de 1864 y establece el primer banco con características modernas, este banco fue el Banco de Londres, México y Sudamérica que originalmente se encontraba en Londres, para posteriormente establecerse en México y algunos países de Latinoamérica.

Este banco funcionó como banco de emisión hasta la constitución del Banco de México que obtiene el privilegio de la emisión de billetes. (102) Sin embargo el 27 de agosto de 1886 se le autoriza al Banco de Londres para continuar como banco de emisión.

El Banco Nacional Mexicano surgió en virtud de un contrato celebrado entre el gobierno mexicano y el representante del Banco Franco Egipcio, este banco surge como banco de emisión, descuento y depósito empezando sus operaciones el 27 de marzo de 1882 (103)

El Banco Mercantil nace en oposición al Banco Nacional Mexicano, siendo su capital propiamente español sus estatutos fueron publicados el 6 de octubre de 1881, funcionando como banco libre.

Debido a la competencia creada por estos bancos por ley de 31 de mayo de 1884, el Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil se fusionan totalmente dando origen a el Banco Nacional de México y por disposiciones del nuevo Código de Comercio se le otorga el monopolio de la emisión.

En este período surgen otros bancos como el Banco Hipotecario cuya finalidad era la de prestar sobre propiedades ubicadas en el Distrito Federal y Territorios Federales creandose por ley de 22 de abril de 1882 y reformandose el 31 de agosto de 1888 ampliando su campo operativo y transformandose en el Banco Internacional Hipotecario.

Sin embargo también surgieron otros bancos locales que empezaron a funcionar entre 1873 y 1878 como el Banco Minero Chihuahuense, el Banco Mexicano y el Banco de Santa Eulalia, autorizados por leyes locales.

La Constitución de 1917 estableció el privilegio de la emisión a favor de un Banco de Estado que fue el Banco de México y su primer ley orgánica fue del 25 de agosto de 1925 empezando sus funciones en septiembre del mismo año. (104)

Es a partir de entonces que se empiezan a crear de manera extraordinaria instituciones de crédito que funcionan bajo el rubro de empresas mercantiles y propiamente como Sociedades Anónimas, pero por decreto de Septiembre de 1922 las instituciones de crédito se reorganizan nacionalizándose; muchas de éstas instituciones se fusionan, además de transformarse de Sociedades Anónimas a Sociedades Nacionales de Crédito.

I.1..2. DIVERSOS TIPOS DE BANCOS

Antes de 1897 los bancos de emisión proliferaban hasta que el 19 de marzo de ese mismo año se promulgó la primera ley de instituciones de crédito, que establecía cuatro tipos de bancos:

1. Bancos de Emisión. Son aquellos cuya función primordial es crear billetes de manera reglamentada y limitada por el Estado; este tipo de bancos bien pueden ser bancos del Estado o privados, en este último caso deben encontrarse concesionados para emitir billetes.

2. Bancos Hipotecarios. Son aquellos destinados exclusivamente a los préstamos con una garantía especial denominada garantía real como lo es la hipoteca y en virtud de ésta quedan afectados a la seguridad del crédito los inmuebles o bienes raíces.

3. Los Bancos Refaccionarios. Son aquellos que tiene como finalidad el de otorgar créditos a largo y mediano plazo en la industria, bien para el establecimiento o la explotación de la misma.

4. Los almacenes generales de depósito. Son instituciones auxiliares de crédito que tienen por objeto el almacenamiento, guarda y conservación de mercancías. También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza.

En 1912 se crea la comisión de cambios y moneda cuyo objeto principal era la de evitar la anarquía en la emisión de moneda, posteriormente en 1913 se inicia una reforma bancaria que tiene como consecuencia la creación de la comisión reguladora e inspectora de instituciones de crédito, esta comisión declara la caducidad de concesiones de la mayor parte de las instituciones bancarias, esta comisión data de 1915, en 1916 se crea la comisión monetaria que es la sucesora de la comisión anteriormente mencionada, la comisión monetaria desempeña sus funciones hasta 1925.

El 28 de agosto de 1925 se promulgó la ley que crea al Banco de México como institución central, posteriormente la ley del 28 de junio de 1932 establece las siguientes clases de instituciones de crédito:

a. Las Instituciones Nacionales de Crédito.

b. Las Instituciones de Crédito.

Pero es en el mismo año por una reforma de 31 de Diciembre publicada en el Diario Oficial de la Federación son creadas las Instituciones de Capitalización.

En 1941 se establece la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. En 1974 se incorpora al Sistema Bancario Mexicano el concepto de Banca Múltiple y finalmente en 1982 son creadas las Sociedades Nacionales de Crédito y asimismo es creada La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Actualmente se clasifican a los bancos desde diversos puntos de vista:

Por su nacionalidad:

1. Nacionales. Son aquellos establecidos en su país de origen, con su domicilio social en dicho país y la titularidad así como la dirección se encuentran en manos de nacionales de dicho país.

2. Extranjeros. Son aquellos en donde los titulares, los órganos de dirección y el domicilio social de la institución son de nacionalidad distinta a la del país donde operan.

Por el Titular de las acciones:

1. Oficiales, Nacionales o Públicos. Son aquellos en que el capital social pertenece al Estado.

2. Privados. Son aquellos en que el capital social pertenece a los particulares.

3. Mixtos. Son aquellos en que el capital social pertenece a los particulares como al Estado. En nuestro país el capital social de las Sociedades Nacionales de Crédito el Estado tiene el 51% de dicho capital en tanto que el otro 49% a los particulares.

Por su ámbito territorial:

1. Nacionales son aquellos que operan en todo el territorio de un país.

2. Regionales o Locales. Son aquellos que operan en una determinada región o entidad federativa.

Por el plazo a que se otorgan los créditos:

1. Bancos comerciales. Son aquellas que sus operaciones las realizan a corto plazo.

2. Bancos financieros, industriales o de desarrollo. Son aquellos cuyas operaciones, las realiza a largo plazo.

Por los instrumentos de captación.

1. Comerciales. Son aquellos cuya captación la realizan a corto plazo.

2. Bancos de inversión, fomento o industriales. Son aquellos cuya captación la realizan a largo plazo.

Por su objeto:

Atendiendo al objeto del Banco también se han clasificado y de esta manera, tenemos que existen bancos de ahorro, bancos de inversión o de fomento; bancos de emisión, bancos hipotecarios, etc.

Por el área económica a que otorgan crédito. Esta clasificación puede ser sumamente extensa debido a que esta atiene a las actividades económicas que existían en un país, vgr. Banco Minero, Banco Obrero, Banco del Pequeño Comercio, etc.

Por el tipo de servicios que ofrecen:

1. Banca Especializada. Es aquella que se encuentra íntimamente relacionada con las características específicas estructurales y funcionales que puede tener un banco.

2. Banca Múltiple. Llamada también Banca Universal, General, Mixta, Múltiple, Bazar, Departament, Store Bank, One Bank Holding, etc. y es aquella que puede operar en todos los plazos, todas las ramas de operaciones y servicios bancarios. (105)

I.1.3. CONCEPTO DE BANCO

El origen de la palabra banco según algunos autores proviene de "abacus" que eran los muebles que utilizaban los argentarios en Roma para realizar su actividad; por otra parte Ducange establece que proviene del "Mensae mercatorum in qua merces sus emptoribus exponerent" que significa la mesa en que los mercaderes mostraban sus mercancías a los compradores, sufriendo la expresión un cambio semántico al pasar al italiano como el banco en que se sentaban los comerciantes y cambistas en la plaza pública o la mesa en que contaban su dinero. (106)

Sin embargo la gran mayoría de los autores concuerdan en que sus antecedentes remotos es el mostrador en que los cambistas guardaban su dinero, aclarando que el significado actual es distinto del que surgió originalmente.

Por otra parte, tanto el derecho de alemán como en el derecho anglosajón la palabra "Bank" designa a un conjunto de cosas, montón, con el que se expresaba la acumulación de fondos de capital. Ahora bien al ir sufriendo una evolución las operaciones de Banco, la palabra banco o banca tiene una aceptación cada vez más amplia por lo que en nuestros días dicho vocablo es genérico pudiéndose apreciar desde diversos puntos de vista, como el jurídico, el económico, el técnico y el monetario. (107)

La conceptualización jurídica de banco según el Dr. Acosta Romero no existe en nuestra legislación y continúa que lo que podemos distinguir es una diferencia entre los conceptos de banco y banca, afirmando que banco es un concepto genérico que hace referencia a la sociedad que cuenta con una concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo en forma permanente profesional y masiva cierto tipo de operaciones de crédito permitidas por la ley, o una combinación de ellas; que la banca es la actividad realizada en estos términos; o bien abarca genéricamente el conjunto de bancos o instituciones que en un país llevan a cabo la función de intermediar en el crédito.

Por nuestra parte creemos que el concepto de banco es general, y los podemos conceptuar de la siguiente manera: "Banco es la institución creada por varias personas bajo el rubro de Sociedad Nacional de Crédito con la autorización del Estado debiendo sujetarse a las normas que este dicte para su funcionamiento teniendo como objeto principal la intermediación en el crédito, creándolo, organizándolo y distribuyéndolo, además de hacer dicha intermediación su ejercicio profesional, regular, continuo y coordinado.

1.2. LA BANCA MULTIPLE

1.2.1 ORIGENES DE LA BANCA MULTIPLE

La historia de la banca múltiple se remonta a mediados del siglo pasado en Francia y Alemania surge como antitesís a la organización especializada que tenían los países ingleses, la banca múltiple se desarrolló casi en forma exclusiva en Alemania, hasta que en los últimos años se extiende casi todos los países de Europa occidental y algunos otros países de América Latina.

1.2.2.1 LA BANCA MULTIPLE EN ALEMANIA

En términos generales la industria como las finanzas alemanas se encontraban por debajo del nivel de otros países europeos hasta la primera mitad del siglo XIX. Desde el siglo XVIII los Alemanes tenían bancos de poca importancia en Europa y su papel dentro de la economía era poco notorio. Sin embargo entre 1870 y 1914 surge la Banca Alemana Moderna con una importancia mayúscula debido a las razones siguientes:

a. La fundación del Reich Aleman. Después de la victoria prusiana sobre Francia en 1871, empieza una era de centralización y desarrollo industrial acelerado, en esta etapa los alemanes tratan de alcanzar tanto comercial como industrialmente a la Gran Bretaña.

b. Los bancos son un aspecto central de esta estrategia, en primer lugar tratan de fortalecer más su moneda de dos formas fomentando las ventas en el extranjero e ir creando una zona en donde el marco tuviera más importancia.

c. Debido a la inestabilidad de el tipo de cambio marco-libra los alemanes para centralizar y concentrar capitales crearon un instrumento que les permitiera acaparar dichos capitales originándose de esta manera la Banca Múltiple basada en el "credit mobilier" frances que tenía como punto de partida a la actividad bancaria para la creación de Industrias.

En 1953 se crea en Alemania el Darwa Tadter que es un banco dedicado a la inversión en tres industrias fundamentales: ferroviarias, minería y metalurgia.

Por las razones anteriormente expuestas la concepción bancaria queda fuertemente arraigada en Alemania solucionando el problema de la centralización y concentración de capitales. Por ende la concepción original de lo que hoy conocemos como Banca múltiple se apoya en las siguientes ideas.

a. Ante todo la banca múltiple parece ser un recurso apropiado para capitalismo tardío sujetos a la inestabilidad y dominio que se transmitía desde un centro rector como lo era Gran Bretaña.

b. En cuanto a la actividad del banco como tal, se concibe comprometiendo capital propio en las empresas industriales o suscribiendo acciones de estas empresas o bien financiando la expansión industrial con crédito a largo plazo.

c. El banco es un promotor de empresas con las cuales queda asociado, integra su directorio e influye en las decisiones empresariales.

d. Se marca una diferencia fundamental entre el sistema de especialización bancaria con el sistema de banca múltiple.

Después de la 2a. guerra mundial y tanto la división del territorio alemán como la prohibición por parte de las superpotencias de tener bancas múltiples y la conversión de los tres grandes bancos alemanes a 30 bancos sin que éstos pudieran estar conectados entre sí como lo establecía el acta Mc Fadden la economía alemana sufrió gran deterioro pero finalmente en 1956 se abolieron dichas prohibiciones retomando los grandes bancos múltiples el factor fundamental para la reconstrucción de la economía alemana, es por esto que a partir de la década de los 70's, la mayoría de las naciones de Europa Occidental se han inclinado por establecer bancos universales ya que estos ofrecen una gama de servicios similares a las bancas múltiples alemanas. (108)

1.2.3 CAMBIOS RECIENTES EN EL SISTEMA FINANCIERO NORTEAMERICANO.

Durante la década de los 30's con el Neu Deal se cimenta el sistema financiero de los Estados Unidos, sistema que perdura hasta los 70's organizado de la siguiente forma:

a. En 1913 se crea la Reserva Federal admitiendo la adhesión voluntaria de Bancos independientes a este organismo, los cuales se encontraban regulados por las normas bancarias de los Estados donde actuaban.

b. Con el acta Mc Fadden de 1927 los bancos funcionan solo en los Estados donde son creados no teniendo permiso para expandirse a otros Estados de la Unión.

c. Las instituciones financieras se encontraban organizadas bajo el principio de la especialización bancaria.

Sin embargo en 1980 el Presidente de los Estados Unidos introduce reformas legales que vienen a reestructurar de manera radical la antigua organización como los siguientes:

Todas las instituciones de depósitos pueden ofrecer servicios de cheques; la regulación que establecía topes máximos para los intereses que podían ofrecer sobre depósitos quedó abolida en 1986; las asociaciones de ahorro y préstamo recibieron autorización para invertir hasta 20% de sus activos en préstamos al consumo entre otros, estos cambios aproximan claramente a las instituciones financieras norteamericanas a la idea de la Banca Múltiple Alemana.

En síntesis actualmente la banca norteamericana ha dejado de operar con las restricciones legales históricas sufriendo un proceso de concentración y actuando como institución universal o múltiple. (109)

1.2.4 LA BANCA MULTIPLE EN MEXICO.

En sus orígenes el sistema financiero mexicano tuvo gran intervención de bancos extranjeros principalmente ingleses, españoles, franceses y posteriormente norteamericanos. Después de la Revolución y con la crisis de 1929 el sistema bancario mexicano sufre importantes cambios y a partir de 1930 se impulsa el surgimiento de las instituciones nacionales de crédito.

En 1941 el sistema bancario se organiza en instituciones especializadas .

Sin embargo a partir de 1970 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público introduce dos disposiciones legales que terminan con el concepto de banca especializada. Estas nuevas modalidades son:

1. Grupos Financieros Integrados, en 1970. Se concibieron como agrupaciones de instituciones de crédito entre las cuales hay nexos importantes en el patrimonio, razón por la cual se obliga a seguir una política financiera coordinada.

2. En 1974 aparece la banca múltiple en donde se abandona totalmente la concepción de banca especializada con la finalidad de evolucionar las instituciones para que estas operen todos los instrumentos y de esta manera allegarse recursos en todo tipo de plazos y en mercados diferentes, asimismo para ofrecer a su clientela servicios financieros integrados.

La creación de la Banca Múltiple tiene como objetivos generales:

a. La evolución bancaria que permita en cada grupo bancario una mejor coordinación en sus políticas y operaciones para que de esta forma se logren mejores condiciones de eficacia.

b. Mediante fusiones de instituciones pequeñas crear nuevas instituciones bancarias que traeran como consecuencia mayor competitividad frente a los grandes bancos

Entre otros objetivos también encontramos el de reducir los costos del servicio bancario en beneficio del público, así mismo la banca múltiple permite un mayor aprovechamiento de sucursales y en consecuencia se eleva la intermediación, por otra parte los bancos mexicanos empiezan a operar en el mercado internacional y con esto el volumen de negocios se implementan. (110)

I.2.5 CONCEPTO DE BANCA MULTIPLE

La Banca Múltiple es aquella sociedad económica a la que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado concesión para dedicarse al ejercicio habitual y profesional de banca y crédito en las ramas de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, fiduciario, y servicios conexos. (111)

I.3. EL CREDITO.

I.3.1 REFERENCIAS HISTORICAS.

Históricamente no es posible fijar cuando aparece el crédito porque a lo largo de la evolución de los bancos como del comercio el crédito se ha venido utilizando desde entonces por lo tanto, podemos afirmar que el crédito se origina con el nacimiento del comercio y de las instituciones bancarias primitivas.

I.3.2 CONCEPTO

Rodríguez y Rodríguez conceptúa al crédito como una transmisión actual de la propiedad de dinero o de títulos, por el acreedor, para que la contrapartida se realice tiempo después por el deudor. (112) Cualquiera que sea la definición de crédito invariablemente encontraremos los elementos que se desprenden del concepto y que necesariamente son esenciales, esos elementos son los siguientes: La confianza en la capacidad de la contraprestación, el plazo, la transmisión actual de dominio y la contraprestación diferida.

I.3.3 TIPOS DE CREDITO

1. Crédito en Cuenta Corriente. Establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 296 " El Contrato de Apertura de Crédito es en cuenta si se conviene de modo expreso que el acreditado podrá disponer del mismo en uno o varios actos, al mismo tiempo que tiene el derecho de reembolsar total o parcialmente la parte del crédito que haya dispuesto, para aumentar la cuantía de la cantidad disponible.

2. Crédito de Descuento. Es aquel en el que el acreditante pone una suma de dinero a disposición del acreditado a cambio de la transmisión de un crédito de vencimiento posterior. El importe del crédito que concede el acreditante es igual al del crédito que adquiere disminuido en una cantidad proporcional al tiempo que falta para que venga (113)

3. Crédito Refaccionario. Es el control en virtud del cual el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito en la adquisición de apeos, instrumentos, útiles de labranza, abanos, ganado o animales de cría y en todas aquellas obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado. Art. 323 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4. Crédito de Avío. Es el contrato en virtud del cual el acreditado queda obligado en adquirir materias primas y materiales y el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa. (114)

5. Crédito Documentario es aquel en que el acreditante se obliga a pagar o bien a aceptar otros en favor de un tercero, por cuenta del acreditado contra prestación de ciertos documentos anexos generalmente a las letras documentadas.

I.4 LOS TITULOS DE CREDITO

I.4.1 CONCEPTO

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito los define en su artículo 50. como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos consigna, sin embargo Vivante como Brunner los conceptúan como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna. (115)

I.4.2 CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS DE CREDITO.

a. Incorporación. Esta consiste en la adquisición y la conexión permanente que existe entre el documento y el derecho consignado en el mismo.

b. Legitimación. Consiste en la posibilidad de que se ejercite el derecho por el tenedor, aún cuando no es en realidad el titular jurídico del derecho conforme a las normas de derecho común. La Legitimación es pasiva cuando el acreditado reconoce el adeudo y activa cuando el acreedor es reconocido con tal carácter.

c. La Literalidad. Es el elemento que establece los límites de exigencia a los que puede aspirar el titular o el beneficiario del documento, es decir, solo pueden exigirse al deudor lo que esta previsto dentro del texto del título.

Autonomía. Consiste en un derecho nuevo y originario no derivado es decir un derecho propio que no puede invitarse o decidirse por relaciones que hayan mediado entre el tenedor y los poseedores presentes.

e. Circulación. Es la posibilidad que existe de que el título así como el derecho que consigna puedan ser transmitidos de persona en persona a través del endoso. (116)

I.4.3 DIVERSOS TITULOS DE CREDITO

La Legislación Mercantil reconoce como Títulos de Crédito a los que se encuentran en el supuesto de artículo 50. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre estos se encuadran la letra de cambio, el pagaré, el cheque, las acciones bursátiles, las obligaciones, etc., de éstos hablaremos de los que más nos interesan.

I.4.3.1 EL PAGARE. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

El pagaré es un título valor por el que el librador o suscriptor promete pagar al tenedor determinada cantidad de dinero en la fecha de su vencimiento. (117)

Según el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito el pagaré debe contener:

I. La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.

II. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.

III. El nombre de la persona a quién ha de hacerse el pago.

IV. La época y lugar de pago.

V. La fecha y el lugar en que se suscriba el documento.

VI. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

I.4.3.2 EL CHEQUE.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

El cheque es un título de pago puesto que nace para realizar el pago de una obligación con fondos que se suponen disponibles. Por pagos del cheque se entiende la prestación de dinero que extingue la obligación incorporada al cheque.

El artículo 176 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que el cheque debe contener:

I. La mención de ser cheque inserta en el texto del documento.

II. El lugar y la fecha en que se expide

III. La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero.

IV. El nombre del librado.

V. El lugar de pago.

VI. La firma del librador

I.4.3.3 LOS PAGARES BANCARIOS. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

Existen ciertas diferencias de este tipo de pagarés con los pagarés comunes y corrientes, de este tipo de títulos de crédito podemos citar como características específicas las siguientes:

1. Solo pueden ser cobrados por la instituciones beneficiaria, es decir, no son negociables y por ende no tienen circulación.

2. En la literalidad del mismo no se establecen intereses sino que estos son establecidos por el Banco beneficiario previa autorización del Banco de México y no van insertos en el documento.

I.5 REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Las referencias legislativas que encontramos en relación a las instituciones actuales en nuestro país son las siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

C. Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares.

D. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

E. Ley General de Sociedades Mercantiles.

F. Código de Comercio.

G. Ley Orgánica del Banco de México.

H. Ley Monetaria

I. Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. ACOSTA ROMERO, Miguel. "La Banca Múltiple", Ed. Porrúa, México, 1901, p. 17.
2. Ibidem, p. 18.
3. BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. "Operaciones Bancarias", Ed. Porrúa, México, 1978, p. 1.
4. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 10.
5. BAUCHE GARCADIIEGO, Mario, Op. Cit. p. 1.
6. Loc. Cit.
7. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p.19.
8. Loc. Cit.
9. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p.19.
10. Loc. Cit.
11. Loc. Cit.
12. DAUPHIN MEUNIER, A. "Historia de la Banca", Trad. Ignacio L. Bajona Olivieras, Ed. Vergara Editorial, Barcelona, 1950, pp. 14-15.
13. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p.19.
14. Loc. Cit.
15. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p.20.
16. Loc. Cit.
17. Loc. Cit.
18. Loc. Cit.
19. GRECO Paolo. "Curso de Derecho Bancario", Trad. Raúl Cervantes Ahumada, Ed. Jus, México, 1945. p.57.
20. BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. Op. Cit. p.2.
21. Loc. Cit.
22. GRECO, Paolo. Op. Cit. p.57.
23. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p.22.
24. GRECO. Paolo. Op. Cit. p. 58.
25. Loc. Cit.
26. BAUCHE GARCADIIEGO, Mario, Op. Cit. p.2.
27. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 22.
28. Loc. Cit.
29. GRECO, Paolo. Op. Cit. p. 59.
30. BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. Op. Cit. p.3.
31. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 23.
32. Loc. Cit.
33. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p. 24.
34. Loc. Cit.
35. Loc. Cit.
36. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p. 24.
37. Loc. Cit.
38. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 27.
39. Ibidem. p. 28.
40. GRECO, Paolo. Op. Cit. p.62.
41. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p.45.
42. Loc. Cit.
43. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 45.
44. Ibidem, pp.46-47.
45. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p.27.
46. Ibidem. p. 27

47. BAUCHE GARCIA DIEGO, Mario. Op. Cit. p.5.
48. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p.51.
49. Loc. Cit.
50. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p.30.
51. Ibidem. p. 39
52. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 32.
53. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p.59.
54. Ibidem. pp.60-61.
55. DAUPHIN, MEUNIER, A. Op. Cit. pp. 60-61.
56. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p. 32.
57. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 52.
58. Loc. Cit.
59. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 57.
60. Cfr. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p.65.
61. Ibidem. p. 65.
62. Cfr. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p.65.
63. Ibidem. p. 66.
64. Cfr. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. 60-69.
65. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p.35.
66. Loc. Cit.
67. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 35.
68. Loc. Cit.
69. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p. 37.
70. Ibidem. p. 40.
71. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 71.
72. ACOSTA ROMERO, Miguel, Op. Cit. p. 37.
73. Ibidem. p. 40.
74. Ibid. p. 41.
75. Ibidem. p. 42.
76. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 104.
77. Ibidem. p. 105.
78. DAUPHIN MEUNIER. Op. Cit. pp. 107-110.
79. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 112.
80. Ibidem. p. 114.
81. Ibidem. pp. 118-119.
82. Ibid. p. 122.
83. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 123.
84. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p. 123.
85. Ibidem. pp. 123-124.
86. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. pp. 125-126.
87. Ibidem. p. 127-128.
88. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. pp. 130,131, 132.
89. Loc. Cit.
90. DAUPHIN MEUNIER, A. Op. Cit. p.134.
91. Ibidem. pp. 135-136.
92. Loc. Cit.
93. DAUPHIN MEUNIER. Op. Cit. p. 137.
94. Ibidem. pp. 140, 141, 142.
95. Loc. Cit.

96. DAUPHIN MEUNIER. Op. Cit. pp. 143-145.
97. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 47.
98. HERNANDEZ, Octavio, "Derecho Bancario Mexicano" Tomo I, Ed. AIA, México, pp. 43,44.
99. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. Cit. p. 40.
100. HERNANDEZ, Octavio, Op. Cit. pp. 45-46.
101. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín, "Derecho Bancario", Ed. Porrúa, México, 1990, pp. 22-23.
102. Loc. Cit.
103. Loc. Cit.
104. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín, Op. Cit. p. 23.
105. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. cit. pp. 170 a 197.
106. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín. Op. cit. p. 24.
107. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. cit. p. 32.
108. Ibidem. p. 63.
109. QUIJANO, José Manuel y otros. "La Banca. Pasado y Presente." Ensayos del AIDE, Mexico, 1982. pp. 322 a 326.
110. Ibidem. pp. 326 a 345.
111. QUIJANO, Jose Manuel. Op. cit. pp. 345 a 350.
112. ACOSTA ROMERO, Miguel. Op. cit. pp. 217.
113. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín. "Derecho Mercantil" tomo I, Ed. Porrúa, S.A, México, 1983. p. 259.

CAPITULO II. LAS OPERACIONES BANCARIAS Y LA CIBERNETICA.

II.1 OPERACIONES BANCARIAS.

II.1.1 CONCEPTO

Se ha considerado por diversos autores que las operaciones bancarias, son solamente simples operaciones de crédito, en este sentido, Rodríguez y Rodríguez al respecto dice: "la operación de banco, cualquiera que sea la que consideremos, se caracteriza por ser una operación de crédito realizada profesionalmente; es decir, que las operaciones de crédito individualmente consideradas no pasan de ser eso; cuando se realizan profesionalmente se convierten en operaciones bancarias".

"... pudiera decirse que toda operación bancaria es una operación de crédito realizada profesionalmente; pero no toda operación de crédito es operación bancaria, pues de aquella hay unas que pueden ser realizadas por bancos y por cualquiera otra clase de personas o entidades (operaciones de crédito activas, generalmente), en tanto que otras solo pueden ser practicadas por empresas bancarias (operaciones de crédito bancarias, generalmente pasivas)".

Agregando el mismo autor posteriormente "operación bancaria es toda aquella operación de crédito practicada por un banco con carácter profesional y como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares"(1).

El Maestro Cervantes Ahumada se refiere a las citadas operaciones en los siguientes términos: "no puede decirse que existan jurídicamente operaciones bancarias, ya que tales operaciones consisten en un negocio jurídico de tipo general, que se clasifica de bancario solo por el sujeto. (2)

NATURALEZA JURIDICA:

Por lo anterior se puede sostener que una operación bancaria es una operación de crédito, por lo tanto un negocio jurídico en el que la intervención del banco en forma profesional es lo que las va a distinguir de las otras operaciones de crédito, en otras palabras la diferencia con las restantes operaciones de crédito es la intervención de un banco en las mismas.

I.1.2 CLASES DE OPERACIONES BANCARIAS.

Las operaciones de los bancos se han clasificado en activas, pasivas y neutrales.

De Pina Vara define cada una de ellas de la siguiente forma:

a) Operaciones Pasivas, que son aquellas por las que el banco se hace de capitales, para invertirlos lucrativamente en las condiciones y términos permitidos por la ley (vgr. depósitos bancarios de dinero, emisión de bonos, etc).

b) Operaciones Activas, que son aquellas por las que el banco otorga crédito (vgr. aperturas de crédito en todas sus formas, etc.)

c) Operaciones Neutrales, en las que el banco ni recibe ni otorga crédito, sino consisten en meras funciones de mediación o servicios a sus clientes, por lo que reciben también el nombre de servicios bancarios. (vgr. servicios de cajas de seguridad, servicio de caja y tesorería. etc.) (3)

A continuación procederemos a presentar un panorama general de cada uno de estos grupos.

II.1.2.1 LAS OPERACIONES BANCARIAS ACTIVAS

Las operaciones bancarias activas no son de uso exclusivo de los bancos, las pueden realizar todo tipo de personas, en otras palabras "las llamadas operaciones bancarias activas tienen la nota común de consistir en concesiones de crédito hechas por el banco; se trata de que éste proporcione dinero a cambio de promesas de restitución. Todas ellas son operaciones de crédito que pueden realizarse, con la sola excepción de los descuentos de créditos en los libros, sin autorización especial; es decir, estas operaciones pueden practicarse por no comerciantes y por comerciantes sin necesidad de obtener autorización de la Secretaría de Hacienda para operar como Banco, no son operaciones bancarias típicas. De todos modos tienen ciertas particularidades cuando son practicadas por los bancos con carácter profesional y en masa, con una vinculación inexorable a las operaciones pasivas." (4)

NATURALEZA JURIDICA

Podríamos decir que las operaciones bancarias activas son negocios jurídicos que a pesar de no ser actividades privativas de los bancos, adquieren un matiz especial al momento de ser realizadas con carácter profesional por un banco, en el cual el toma el carácter de acreedor.

II.1.2.1.1 LA APERTURA DE CREDITO

El Contrato de Apertura de Crédito se encuentra reglamentado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (Arts. 291 a 301), en la que se le define la forma siguiente: En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de este una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y condiciones que se estipule.

En este caso el banco es el que ocupa el lugar del acreditante. Nuestra Legislación es muy clara al definir este contrato.

I.1.2.1.2 LA CUENTA CORRIENTE DE CHEQUES

Al igual que el Contrato anterior se define al de Cuenta Corriente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 302, que a la letra dice "En virtud del Contrato de Cuenta Corriente, los créditos derivados de las remesas recíprocas de las partes, se anotan como partidos de cargo en una cuenta, y solo el saldo que resulta a la clausura de la cuenta constituye un crédito exigible y disponible.

La Cuenta Corriente de Cheques es un contrato que se celebra exclusivamente con una institución de Crédito.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito al referirse a los cheques dice Art. 175. "El Cheque solo puede ser expedido a cargo de una institución de Crédito. El documento que en forma de cheque se libre a cargo de otras personas, no producirá efecto de título de crédito".

"El cheque solo puede ser expedido por quien teniendo fondos disponibles en una institución de crédito sea autorizado por ésta para librar cheques a su cargo"

"La autorización se entenderá concedida por el hecho de que la institución de crédito proporcione al librador esquelatos especiales para la expedición de cheques, o le acredite la suma disponible en cuenta de depósito a la vista."

Por lo anterior podemos desprender que el Contrato de Cuenta Corriente de Cheques, es el negocio jurídico en virtud del cual una persona deposita cierta cantidad de dinero en una Institución de Crédito y éste le entrega esquelatos especiales mediante los cuales expide cheques a cargo de la citada Institución; la cantidad que contemple un cheque puede ser por la totalidad de lo depositado o solo por una parte del mismo, o sea puede el depósito ser retirado paulatinamente a través de varios cheques o mediante la emisión de uno solo de estos documentos.

II.1.2.1.3 EL REPORTO

En virtud del reporto, el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de Títulos de Crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio, más un premio que da en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario"

"El reporto se perfecciona por la entrega de los títulos por su endosado cuando sean nominativos"

En este contrato el banco hace las veces del reportador. Se puede observar además que el reporto requiere para su perfeccionamiento de la forma.

II.1.2.1.4 TARJETA DE CREDITO.

La Tarjeta de Crédito es un documento que se expide por una Institución Bancaria, como consecuencia de la celebración de un Contrato de Apertura de Crédito.

En la expedición este tipo de documentos encontramos tres clases de operaciones bancarias:

- 1a) Se celebra un contrato de apertura de crédito.
- 2a) También se celebra un contrato de afiliación entre la Institución de Crédito y diversas empresas o tiendas comerciales. (Nacionales o Extranjeras)

3a) Al momento de realizar cualquier operación o disposición de la tarjeta al acreditado, por la misma debe de realizar la suscripción de pagarés.

II.1.2.1.5 DESCUENTO

El Descuento es una operación bancaria perteneciente a los Contratos de Apertura de Crédito.

Se ha dicho que "Es un contrato de apertura de crédito en el que el acreditante pone una suma de dinero a disposición del acreditado a cambio de la transmisión de un crédito de vencimiento posterior. El importe del crédito que concede el acreditante es igual a la del crédito que adquiere disminuido en una cantidad proporcional al tiempo que falta para que venga. Brevemente pudiera decirse, como algún distinguido autor, que es la adquisición al contado de un crédito a plazo.

II.1.2.1.6 EL FIDEICOMISO

El artículo 346 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es deficiente al definir éste contrato, a la letra dice "en virtud del fideicomiso el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendado a la realización de ese fin a una Institución fiduciaria"

La definición es incompleta ya que le falta hacer mención a los derechos los cuales también pueden ser objeto de un fideicomiso, siempre y cuando no sean personalísimos.

En este tipo de contratos las Instituciones Bancarias generalmente desempeñan el papel de fiduciarias y tienen una característica especial de nuestro Derecho.

II.1.2.2 LAS OPERACIONES BANCARIAS PASIVAS

Estas actividades son las propias de los bancos en eso consiste su principal característica, son aquellas en las que las Instituciones de Crédito reciben cierta cantidad de dinero para ser manejado de determinada forma y se compromete a devolverlo posteriormente al particular adicionándole la cantidad correspondiente a los intereses pactados, que siempre van a ser menores a las ganancias obtenidas por el banco.

El Maestro Rodríguez y Rodríguez al respecto dice que "las Operaciones Bancarias Pasivas consisten, en esencia en la aceptación en

propiedad de capitales ajenos para el fortalecimiento de los propios medios de explotación o dicho en otras palabras, en la admisión de capital ajeno para su inversión lucrativa en las formas previstas por la ley" (6)

El Banco utiliza el dinero ajeno o en otras palabras. Los Bancos comunmente prestan el dinero ajeno y no el propio.

II.1.2.2 LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Los depósitos pueden ser ordinarios, mercantiles y bancarios.

En los depósitos ordinarios "el depositario se obliga a custodiar una cosa de la cual no se le transmite el dominio y a devolverla cuando el depositante lo solicite".

De conformidad con nuestro Código de Comercio en su artículo 232, será un depósito mercantil "si las cosas depositadas son objeto de comercio o si se hace a consecuencia de una operación mercantil"

El Depósito sera bancario cuando el depositario sea una Institución de Crédito (se encuentran regulados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por la Ley Reglamentaria del Servicio de Banca y Crédito y por las Consideraciones Generales establecidas por las Instituciones de Crédito).

Se dividen los depósitos bancarios en dos grupos: regulares e irregulares.

II.1.2.2.2 LA EMISION DE OBLIGACIONES BANCARIAS

Son operaciones bancarias pasivas típicas, "en ellas se dan las características propias de esta clase de operaciones: el banco emisor recibe dinero del público que adquiere las obligaciones que ha emitido, el banco adquiere la propiedad y la disposición sobre esos capitales, y en cambio esta prestación actual de dinero, los suscriptores obtendrán una contraprestación diferida en el tiempo, ya que su dinero les será restituído después del transcurso del plazo previamente establecido".

"El Banco emisor adquiere la propiedad del dinero así recibido y realiza con el inversiones de diversa naturaleza en las que obtiene un interés superior al que paga a quienes le proporcionaron estos capitales mediante la suscripción de las obligaciones que emitiera". (8)

Estas obligaciones pueden ser de dos clases: hipotecarias o industriales y comerciales.

II.2.2.3 LA EMISION DE TITULOS NO SERIALES.

La emisión de títulos por los bancos puede ser de dos clases una de ellas son las seriales las que son expresiones de un crédito colectivo y otras que se realizan en forma individual los dos tipos de emisión tienen un mismo fin que es hacer llegar a la Institución de Crédito capitales extraños los cuales movilizan productivamente.

II.1.2.3. LAS OPERACIONES BANCARIAS NEUTRALES.

Son aquellas en las que los bancos no otorgan crédito ni lo reciben, sencillamente actúan como mediadores en pagos o en cobros, cumple comisiones, o bien presta ciertos servicios en general, por esta última actividad también se les da el nombre de Servicios Bancarios a las operaciones bancarias neutrales.

Podemos encontrar en la mediación de pagos las siguientes actividades: transferencias o giros, expedición de cheques y carta de crédito; en la mediación de cobros, los bancos se encargan de cobrar títulos de crédito o documentos en general, mediante el endoso a favor de la Institución.

Finalmente los Servicios en general, pueden ser de caja y tesorería, algunos pueden considerar que el Fideicomiso se encuadra en este grupo.

II.2. LA CIBERNÉTICA

ORIGENES.

En 1948 el matemático norteamericano Norbert Wiener escribió un libro al cual intituló la Cibernética, este término lo utilizó para designar a la nueva ciencia de la comunicación y el control entre el hombre y la máquina. (9)

La aparición de la Cibernética obedeció a tres factores fundamentales:

1. Factor Social. Este factor se da debido a que en esa época de tiempos difíciles requiriéndose mayor aumento en la producción y en consecuencia en el capital y con esto fue necesario que se gestara el nacimiento de una nueva ciencia.

2. Factor Técnico o Científico. Fue un factor determinante, ya que varias líneas del pensamiento originadas en diversas líneas de las ciencias y a la técnica a reunir que se lograron tales avances que fue necesario crear una ciencia que facilitara su interrelación y desenvolvimiento.

3. Factor Histórico. Surge de la mencionada necesidad del nacimiento de una ciencia de unión que además de controlar vincule a las ciencias y a la técnica. Es así como surge la cibernética como una unidad multidisciplinaria, es decir, una ciencia totalizadora y que abarque multidisciplinariamente a todas las ciencias. (10)

II.2.1 CONCEPTO

Etimológicamente la cibernética proviene del griego Kybernetes que significa piloto y Kybernes concepto referido al arte de gobernar. Esta palabra alude a la función del cerebro con respecto a las máquinas. (11)

La cibernética según Beer es la ciencia de la comunicación y el

control. (12) Los aspectos aplicados de esta ciencia están relacionados con cualquier campo de estudio. Sus aspectos formales estudian a una teoría general del control, extractada de los campos de aplicación y de adecuación para todos ellos.

II.2.2 LA INFORMÁTICA

El término informática es un neologismo derivado de los vocablos información y automatización, surgido por Phillippe Dreyfus en el año de 1962.

En sentido general, la informática es un conjunto de técnicas destinadas al tratamiento lógico y automático de la información para una mejor toma de decisiones. (13)

Por su parte Mora y Molina la definen como "el estudio que define las relaciones entre los medios (equipo), los datos y la información necesaria en la toma de decisiones desde el punto de vista de un sistema integrado". (14)

M.G Lozano caracteriza a la informática -cita Julio Tellez- como producto de la cibernética en tanto a un proceso científico relacionado con el tratamiento automatizado de la información en un plano interdisciplinario. (15)

II.2.2.1 DERECHO E INFORMÁTICA

Es innegable que en la última década los países del mundo han tenido un desarrollo acelerado debido a la utilización de las computadoras, nuestro país no ha sido la excepción de tal desarrollo y como consecuencia se han llevado a cabo innumerables eventos internacionales en virtud de los cuales se tratan de enfocar los problemas que surgen con la utilización de los sistemas informáticos en todos sus aspectos incluyendo el jurídico.

Es a partir del "Seminario de Informática y Derecho" celebrado en nuestro país en que el Gobierno Federal toma las directrices de la política informática de la Secretaría de Programación y Presupuesto, que tiene como finalidad primordial encontrar los problemas socioeconómicos, jurídicos e internacionales y sus consecuencias, ocasionadas por la rápida evolución de las técnicas en la Informática. (16)

Existen temas que revisten singular importancia en torno de los cuales se han celebrado varias conferencias con representantes de América Latina y el Caribe, dichos temas son los siguientes:

"1. Desarrollo y protección jurídica en programas de computo.

2. Formulación de contratos para su adecuada adquisición.

3. Fomentar el desarrollo y producción de equipos." (17)

Es por esto que se ha tratado de inquietar a las doctrinarios sobre el tema de la Informática y el Derecho, ya que con la rápida

evolución de la primera no ha sido posible establecer un marco legal que las regule, sin embargo en países desarrollados se ha estructurado una protección jurídica propia, tal es el caso de Estado Unidos de Norteamérica, Japón y Alemania quienes lo han llamado Derecho Informático.

Sune Llinas define al Derecho Informático como "el conjunto de normas jurídicas reguladoras de la informática o de los problemas jurídicos directamente relacionados con la misma"

Asimismo establece el citado autor que el Derecho Informático se va a fundamentar sobre la complejidad de la materia regulada, así como de los hechos y actos que sobrevengan en la operación y funcionamiento de los sistemas informáticos, aplicados tanto para la prestación de un servicio como de la violación que pudiera sufrir. Razón por la cual se establece un punto sobresaliente de especialización, independientemente de atribuirle o no el grado de rama del Derecho. (18)

Del Pozo "considera al Derecho Informático como un todo universal, es decir, le reconoce sustantividad propia y que esta, a su vez, se va a dividir en informática jurídica, informática bancaria, informática médica, informática administrativa, jurísmática, informática por satélite, informática internacional, informática educacional, así como también va a conocer el delito informático concluyendo dicha autora estableciendo que en México, tanto el derecho como la informática se encuentran en una simbiosis operacional, pero sin estructura". (19)

En nuestro país son pocos los estudiosos que se preocupan por la ciencia del Derecho Informático y estos se han dividido en dos corrientes:

1. Quienes se inclinan en que el Derecho Informático es una ciencia nueva y por lo tanto es menester legislar sobre esta rama.

2. Los que piensan que el Derecho Informático se encuentra previsto en nuestro derecho positivo. De tal manera que inclusive en nuestra Constitución Política se le canalizara a través de un punto de vista subjetivo, esto es, visto como el proceso de transferencia de tecnología. (Artículo 73 fracción XXIX-f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

A pesar de estas apreciaciones es imposible concebir que el Derecho sea ajeno a estos avances tecnológicos y permanecer estático ante tal situación por lo que se hace necesario que la informática sea regulada con disposiciones que actualicen el marco legal de la mencionada materia y que esta no solamente sea tratada desde el punto de vista tecnológico.

II.2.2.2 INFORMATICA BANCARIA

Como ya lo establecimos en puntos anteriores los bancos han evolucionado en forma tal que ha tenido como consecuencia el ofrecimiento de todos los servicios en una misma institución. La Banca Múltiple y por otra parte el rápido desarrollo de lo sistemas de computación han sido factores fundamentales para que los sistemas informativos de un país sean más precisos.

A partir de la década de los 60's aparecen nuevas ideas sobre el crédito y el manejo de dinero, surgen las primeras tarjetas de crédito y con esto se origina la sociedad sin dinero en efectivo. Posteriormente en la década de los 70's se empiezan a observar nuevos diseños bancarios, los bancos comienzan a brindar mayores servicios para su clientela, y por ende se logran nuevas alternativas y métodos más eficientes. Sin embargo es en la década de los 80's en que los Sistemas Bancarios revolucionan transformado la idea bancaria tradicional, pues debido a la introducción de la automatización las instituciones de crédito empiezan a pactar y a ofrecer al público las operaciones y la prestación de sus servicios mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, llegando a romper inclusive las concepciones jurídicas que se venían manejando hasta entonces.

Ha llegado a tal magnitud la revolución informática bancaria que se han transformado las operaciones bancarias clásicas que actualmente conocemos hasta llegar a realizarse los trasposos de dinero por medio de tarjetas de plástico, cintas magnéticas, rayos laser, microondas, satélites, terminales de computación, teléfono, televisión incluso se realizan tales operaciones por medio de juegos electrónicos computarizados. (20) Decimos que es una revolución porque hemos llegado al punto de que hasta la firma esta desapareciendo siendo sustituido por dactilares, análisis de voz, números personales de identificación, etc.

Existe tal desarrollo en los países industrializados que cuentan con robots en sus bancos que realizan operaciones rutinarias además de pagar dinero o recibir depósitos.

En nuestro país aunque no conocemos tales formas de sistemas informáticos no nos mantenemos al margen y se han desarrollado otro tipo de sistemas con los cuales las Sociedades Nacionales de Crédito deben alimentar a las computadoras con una información específica para realizar sus labores. Esta información consiste en todos los datos procesados automáticamente para que en su conjunto puedan proporcionar al cliente las transacciones bancarias como es el caso de los cajeros automáticos.

Sin embargo no podemos estar exentos del peligro que existe en utilizar los sistemas informáticos ya que estos son susceptibles a las violaciones informáticas encuadrándose con ello el delito informático. En nuestro país no conocemos específicamente estos ilícitos, aún cuando en Estados Unidos de Norteamérica encontramos un sinnúmero de ejemplos.

Por las razones anteriormente expuestas podemos observar que es necesario enmarcar jurídicamente los hechos, los actos, los supuestos y cometarios originados por la utilización de sistemas informáticos y en donde la ciencia jurídica tiene un campo sumamente basto. Asimismo la automatización bancaria debe encontrarse encuadrada en nuestra legislación porque con el rápido desarrollo de la informática y la introducción de esta dentro de nuestro sistema bancario es menester prever situaciones en donde pudiesen suscitarse controversias entre los prestadores de servicios y su clientela.

II.3. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Se ha querido encontrar las referencias legislativas constitucionales en el artículo 73 de nuestra Carta Magna que establece lo siguiente:

Artículo 73. " El Congreso tiene la facultad: fracción XXIX-F, para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regularización de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional".

"Por lo que se refiere a los controles jurídicos, en la actualidad han existido diversidad de criterios, el más común tanto para la difusión como para la negociación es el contrato.

"Sin embargo no representa seguridad, ya que nuestros tribunales tienden a mal interpretar el cláusulado, pero el más grave peligro es de que estos contratos son ajenos a un Derecho Objetivo concebido como un todo, es decir, a la sola apreciación de las partes o más bien al derecho del fabricante, buscando siempre su beneficio personal y que muchas veces este contrato se encuentra estructurado sin fundamentos jurídicos y lo que se busca es que vaya acorde a nuestro Derecho Positivo Mexicano, función que actualmente desarrollan Instituciones del Gobierno Federal para proteger aún más al adquirente nacional, en conclusión, hay que buscar la respuesta más allá del derecho contractual." (21)

Lo anteriormente expuesto se encuentra relacionado con la venta de la tecnología y propiamente dicho con los programas de computación, es decir, con los soportes lógicos o software.

Asimismo dentro del Derecho Penal se ha tratado de dar protección a los sistemas de cómputo, sin embargo no se ha encontrado fundamento fehaciente que tipifique el delito informático y se ha requerido asemejar a otras figuras jurídicas sin llegar a resultado positivo alguno.

Por otra parte tenemos que en la legislación bancaria en cuanto hace a la informática se encuentra regulada por artículos siguientes:

Art. 36.- Las instituciones de crédito podrán pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I.- Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte.

II.- Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso; y

III.- Los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate.

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

Art. 67.- Se requerirá la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la instalación y el uso de equipos y sistemas automatizados, que se destine a la celebración de operaciones y a la prestación especializada de servicios, directos al público sujetándose a las reglas generales que dicte la mencionada dependencia.

Art. 91.- Serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa hasta por la cantidad equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general diario del Distrito Federal, a los servidores públicos de las instituciones de Crédito:

Fracción I.- Que omitan registrar en los términos del artículo 78 de esta ley, las operaciones efectuadas por la institución de que se trate, o que mediante maniobras alteren los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas, afectando la composición de activos, pasivos, cuentas contingentes o resultados.

Fracción II.- Que falsifiquen, alteren, simulen o a sabiendas, realicen operaciones que resulten en quebrantos al patrimonio de la institución en la que presten sus servicios"

Los artículos anteriormente señalados engloban en una forma general lo referente a la automatización bancaria, sin embargo creemos que esta regulación debe ampliarse no solo a la autorización, funcionamiento y responsabilidad de los funcionarios ya que como veremos más adelante la automatización bancaria no solo se ha concretado a dar servicios bancarios, sino que en base a la simplificación ha llegado a crear operaciones bancarias nuevas y la utilización de los nuevos sistemas deben tener como consecuencia la creación de nuevas figuras jurídicas que encuadren a los supuestos que pueden presentarse por estas técnicas de reciente creación.

En relación con las operaciones bancarias, estas se encuentran reguladas por:

- A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- B. Código de Comercio
- C. Ley General de Títulos de y Operaciones de Crédito
- D. Ley General de Sociedades Mercantiles
- E. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito
- F. Ley General de Instituciones de Crédito y Organización

Auxiliares

G. Ley Orgánica del Banco de México

H. Ley Monetaria

I. Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de

Seguros

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín, "Curso de Derecho Mercantil", Tomo II. 17a. ed. Ed. Porrúa, México 1983, p. 54. En el mismo sentido encontramos a DE PINA VARA, Rafael. "Derecho Mercantil Mexicano" 17a ed. Ed. Porrúa, México, 1984, p. 257, este autor dice que operación de crédito es aquel negocio jurídico por virtud del cual el acreedor (acreditante) transmite un valor económico al deudor (acreditado), y este se obliga a reintegrarlo en el término estipulado. A la prestación presente del acreditante debe corresponder la contrapartida, prestación futura del acreditado". Posteriormente agrega que las "operaciones o contratos bancarios no presentan caracteres intrínsecos que las distinguan de otros negocios jurídicos.
2. CERVANTES AHUMADA, Raúl, "Títulos y Operaciones de Crédito", 11ava. ed., Ed. Herrero, México, 1977, p. 109.
3. PINA VARA, Rafael de. Op. Cit. p. 250.
4. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Op. Cit, p. 84.
5. Idem. p. 90.
6. Idem. p. 57.
7. CERVANTES AHUMADA, Raúl, Op. cit. pp. 231 y 232.
8. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Op. Cit. pp. 71 y 55.
9. TELLEZ VALDES, Julio. Derecho Informático. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979, p.7.
10. Loc. Cit.
11. CORMINAS, Joan. Breve Diccionario Etimológico de la lengua castellana. Madrid, 1993.
12. BEER, Stafford. "Cibernética y Administración." México, 1965, p. 27.
13. TELLEZ VALDES, Julio. Op. cit. p. 11.
14. MORA, Jose Luis y otro. "Introducción a la Informática." México, 1971. p. 12.
15. TELLEZ VALDES, Julio. Op. cit. p. 11.
16. POZO CONTRERAS, Luz María del. "Derecho e Informática en Simbiosis operacional pero sin estructura." Diario Informático Computer World. 6 de febrero de 1984, México, D.F.
17. SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. "Comunidad Informática." Revista del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Publicación trimestral No. 22, Mexico, D.F. 1905. p. 17.
18. SUNE LLINAS, Emilio. "Seminario de Informática y Derecho." 24 al 25 de abril de 1984, Universidad Panamericana, México, 1984.
19. POZO CONTRERAS, Luz María del. Op. cit. p.19.
20. QUIJANO, Jose Manuel. Op. cit. p. 345.
21. TELLEZ VALDES, Julio. Op. cit. pp. 20 a 25.

CAPITULO III. LAS TARJETAS BANCARIAS MULTIMODALES.

III.1. LAS OPERACIONES BANCARIAS MIXTAS.

Hemos estudiado anteriormente a las operaciones que podemos llamar tradicionales y estas son las operaciones bancarias activas, pasivas y neutrales, sin embargo por la rápida evolución de la banca en los últimos tiempos así como el afán de obtener una mayor clientela por parte de los bancos y la introducción de los sistemas informáticos en los mismos, pensamos que se han creado un nuevo tipo de operaciones que son LAS OPERACIONES BANCARIAS MIXTAS y que ningún tratadista ha estudiado aún, creemos que esto obedece a la reciente creación de dichas operaciones y en consecuencia no han sido conceptuadas ni clasificadas.

A continuación trataremos de conceptuar y clasificar a este tipo de operaciones que pensamos aparecen con la automatización bancaria y por tal razón consideramos que también podría llamarseles operaciones computarizadas o automatizadas.

Podemos decir que las operaciones bancarias mixtas son aquellas que en base a la contratación de una operación (activa, pasiva o neutral) se realizan otros tipos de operaciones ya sean activas, pasivas o neutrales.

En base a lo anterior podemos establecer que existen entre las operaciones bancarias mixtas:

a. Activa-Activa.- Es aquella que se realiza cuando el contrato primario pertenece al orden de las operaciones bancarias activas y el segundo pertenece al mismo grupo. vgr. en base a un fideicomiso se realiza una apertura de crédito.

b. Activa-Pasiva.- Es aquella en la cual el contrato principal es una operación activa en tanto el segundo pertenece al grupo de operaciones pasivas. vgr. en base a una apertura de crédito se realiza un depósito a cuenta de cheques.

c. Activa-Neutral.- Es aquella en la que el contrato principal es una operación activa en tanto que el segundo contrato va a ser de las llamadas operaciones neutrales. vgr. por medio de una apertura de crédito se realiza el pago de un servicio.

d. Pasiva-Activa.- Es aquella en la que a base de una operación pasiva se realiza un segundo contrato de los establecidos como activos. Por ejemplo cuando en base a un depósito en cuenta de cheques se realiza una apertura de crédito.

e. Pasiva-Pasiva.- Es aquella que en base a una operación pasiva se realiza otra operación pasiva por ejemplo en base a un depósito en cuenta de cheques se obtienen títulos de Capitalización.

f. Pasiva-Neutral.- Es aquella en la que el contrato principal es una operación pasiva y basados en este se realizan operaciones neutrales. vgr. en base a un depósito en cuenta de cheques se realizan pagos de servicios.

g. Neutral-Activa.- Es aquella en la que el contrato principal es una operación bancaria neutral y en base a esta se realizan operaciones activas.

h. Neutral-Pasiva.- Es aquella en la que el contrato principal vuelve a ser una operación neutral y fundamentándose en ésta se realizan operaciones pasivas.

i. Neutral-Neutral.- Es aquella que en base a una operación neutral se realiza otra operación de la misma naturaleza.

Podemos observar que para poder realizar operaciones mixtas es necesario realizar una operación (activa, pasiva o neutral), sin embargo es necesario que se mantenga una relación permanente con el banco. Los tipos anteriormente señalados se realizaban principalmente en las operaciones bancarias telefónicas, sin embargo podemos ver que dichas operaciones no son las únicas; existen además las operaciones realizadas con TARJETAS MULTIMODALES, en las cuales vemos que como condición básica para realizar este tipo de operación debe existir un contrato de apertura de crédito por medio del cual se otorga la tarjeta con la cual se realizaron las operaciones bancarias mixtas.

En este orden de ideas encontramos que existen operaciones bancarias:

- a. Activa-Activa-Activa.
- b. Activa-Activa-Pasiva.
- c. Activa-Activa-Neutral.
- d. Pasiva-Activa-Activa.
- e. Pasiva-Activa-Pasiva.
- f. Pasiva-Activa-Neutral.

Este tipo de operaciones generalmente funcionan por medio de cajeros automáticos (como veremos mas adelante) sin embargo pueden funcionar como tarjetas de crédito tradicionales lo que trae como consecuencia una serie de interrogantes que pueden plantearse y que se llegan a presentar con el uso cotidiano de estas tarjetas.

III.2 LA TARJETA BANCARIA MULTIMODAL

Como hemos citado anteriormente vemos que este tipo de tarjetas encuentra sus antecedentes en las tarjetas de crédito tradicionales y que en los últimos años han creado una revolución bancaria que quizá el hombre jamás imaginó el alcance y consecuencias que tendría el uso de estas tarjetas.

III.2.1 ALCANCE Y CONTENIDO DE LA EXPRESION. (TARJETA MULTIMODAL)

¿Porque llamamos a este tipo de tarjetas, tarjetas multimodales? podemos decir que se llaman tarjetas multimodales porque en virtud de

ellas pueden realizar la función de tarjeta de crédito, es decir, que estas tarjetas en principio tienen como finalidad el poder realizar operaciones bancarias diversas (que más adelante detallaremos), lo que tiene como consecuencia la realización de operaciones mixtas y por otra parte pueden realizarse operaciones de crédito así como la operación que originó el acceso a este tipo de tarjetas.

II.2.2 DIVERSOS TIPOS DE TARJETAS MULTIMODALES.

Al estudiar las tarjetas bancarias multimodales encontramos que en nuestro país existen actualmente tres tipos de tarjetas y estos son los siguientes:

a. Tarjeta de Crédito. Este tipo de tarjetas tienen su origen en la apertura de crédito, sin embargo con la implementación de la informática bancaria se pueden realizar otro tipo de operaciones bancarias, incluso los bancos ofrecen en la actualidad el pago de intereses en el caso de que exista superhábit en la cuenta del cliente, es decir, en este caso la tarjeta o mejor dicho la cuenta pasa a ser una cuenta de débito o cuenta de abono y tiene entre otros beneficios para el cliente recibir un porcentaje de intereses más alto que el interés pueda ofrecer una cuenta de ahorros, realizar operaciones bancarias mixtas o neutrales, tener acceso a las terminales bancarias las 24 horas, etc. por su parte el banco tiene como principal beneficio en este caso que al existir superhábit en la cuenta del cliente que al realizar el corte mensual del estado financiero del mismo puede recuperar íntegramente los créditos de los cuales haya hecho uso el cliente y de esta manera tener una disposición inmediata de sus haberes.

b. Tarjeta de Cuenta de Cheques. Es la primera tarjeta de débito que se crea, es decir es una tarjeta de abono en cuenta, en España este tipo de tarjeta es conocida como tarjeta B-4 (1), este otro tipo tiene su origen en la cuenta corriente de cheques y a diferencia de las tarjetas de crédito en principio el cliente debe hacer un depósito de dinero (el cual debe de guardar un promedio) esto es que el cliente debe tener un saldo promedio que designara el banco entre cada corte mensual que realice la institución; al hacer uso de este tipo de tarjetas el cliente no tiene necesidad de llenar formatos especiales (cheques) y pueden utilizarla en los establecimientos que se encuentren afiliados a los bancos para el uso de tarjetas de crédito, en principio los clientes usuarios de este tipo de tarjetas tienen tanta disponibilidad como dinero tengan depositado en la institución bancaria, sin embargo puede darse el caso en que se otorgue crédito al cliente que no tiene fondos en su cuenta, funcionando así la tarjeta como tarjeta de crédito tradicional, pero en este caso el cliente tendrá que pagar una comisión por sobregiro en su cuenta, además los clientes que poseen este tipo de tarjetas pueden realizar operaciones activas, pasivas y neutrales las 24 horas del día en los cajeros automáticos.

c. Tarjeta Cuenta Maestra. Sin duda alguna es la tarjeta multimodal más evolucionada que existe, tiene su origen en un contrato de adhesión al fideicomiso CUENTA MAESTRA y suponemos que este tipo de operación ha sido encuadrada en la operación bancaria más elástica como lo es el fideicomiso, sin embargo pensamos que este tipo de tarjeta más que ser el resultado de una operación bancaria tradicional, bien puede ser una

nueva operación bancaria o un nuevo sistema bancario ya que como señalamos en nuestro capítulo primero los bancos han sufrido una evolución a lo largo de la Historia hasta llegar al concepto de Banca Múltiple y creemos que la cuenta maestra debe ser tratada como el más moderno concepto de Banca Múltiple Automatizada, porque hemos llegado al grado de que con este sistema a través de Macrocomputadoras e incluso satélites se realizan traspasos de fondos en plazas de distinto país e incluso hasta realizar operaciones de Bolsa (que también en la actualidad son actividades de suma importancia). Por la importancia que reviste pensamos que este tipo de figura debe ser encuadrada en un tipo de contrato de servicio en donde se ofrezcan todos los servicios que se dan hasta la fecha pero con una regulación más amplia.

Por otra parte tenemos que los bancos ofrecen con este tipo de operaciones el dinamismo del dinero evitando que el mismo circulante permanezca estático lo cual tiene como consecuencia que dichas instituciones tengan una mayor captación de circulante y ofreciendo mejores beneficios a la clientela se logre un desarrollo en las ramas económicas más prioritarias del país.

Este tipo de tarjetas también pueden ser utilizadas en los cajeros automáticos las 24 horas y se pueden realizar operaciones activas, pasivas y neutrales.

d. La Tarjeta multimodal de inversión. Finalmente y como última forma de tarjeta multimodal que se ha creado, tenemos a la tarjeta multimodal de inversión que encuentra su origen en la cuenta de ahorros y que tiene como beneficio para el inversionista el pago de intereses más alto que que ofrece el ahorro tradicional, pudiendo retirar el dinero en cualquier momento además de tener acceso a los cajeros automáticos.

Los cajeros automáticos que hemos estado aludiendo en este capítulo tiene una gran importancia por lo cual serán tratados en un punto más adelante del presente trabajo.

III.2.3 NATURALEZA JURIDICA

Como hemos visto anteriormente las operaciones bancarias son negocios jurídicos y propiamente contratos mercantiles por lo cual las operaciones bancarias mixtas al tener su origen en las operaciones bancarias tradicionales tienen como consecuencia su origen en dichas figuras jurídicas y por lo tanto deben sujetarse al régimen de éstos. Las operaciones bancarias mixtas tienen sus elementos esenciales que son:

a. Consentimiento. Este se da por parte del banco al otorgar la tarjeta multimodal al cliente después de que el segundo ha cubierto ciertos requisitos establecidos por la institución ; y por parte del cliente el consentimiento es otorgado, dejando firma de conformidad el contrato que le presenta la institución bancaria, sin embargo, hay casos en que por razones promocionales el banco otorga a determinados clientes las tarjetas sin que éstos firmen contrato alguno en este caso el consentimiento por parte del cliente será dado cuando este acepte y haga uso de la tarjeta en cuestión.

b. Objeto. Este será el de prestar por parte del banco al cliente los servicios así como los elementos (tarjetas) necesarios para que el último realice las operaciones bancarias que el mismo cliente determine.

Así mismo tenemos que los elementos personales del contrato son:

La institución bancaria que generalmente se le denomina banco por una parte, y por la otra la persona que contrata con el banco y que se le denomina cliente.

La forma que debe revestir el contrato es generalmente escrita aunque como lo anotamos anteriormente el contrato en ocasiones puede ser consensual.

III.4 LOS CAJEROS AUTOMATICOS Y SU FUNCIONAMIENTO INFORMATIVO.

Es conveniente referirnos a la forma en que se ha desarrollado la automatización en México y en particular, en el área que nos interesa, la bancaria.

"Se puede asegurar que la automatización es un sistema del cual, una vez adoptado no se puede regresar y al que tarde o temprano tendrán que aceptar todas las demás instituciones." (2)

Asimismo es imprescindible que las instituciones de crédito se adecúen a las exigencias actuales del mercado, con el fin de proporcionar el servicio automatizado más eficaz y rápido.

Los beneficios que obtienen de la automatización bancaria permiten una mejor utilización en los recursos, también facilitan una disminución en los riesgos de operación, ya que esto permite contar con una mejor información así como la eliminación de papeles y duplicidad de esfuerzos; resultando de tal manera una mejor prestación de servicios para sus cuentahabientes y asegurar con ello un futuro productivo.

"El uso de este tipo de sistemas de computo se inició en los Estados Unidos de Norteamérica en la década de los 60's y fueron creados en un principio para realizar reservaciones y adquisiciones de boletos para líneas aéreas" (3)

Posteriormente el sistema evolucionó y se enfocó hacia los bancos ofreciendo al público disposiciones en efectivo con cargo a tarjetas de crédito, mediante una banda magnética aplicada en la misma. Sin embargo la evolución de la automatización bancaria ha seguido su curso ofreciendo cada vez más servicios que son de amplia utilidad para el público, hasta llegar a las actuales computadoras que realizar traspasos de cuenta a cuenta reciben depósitos, otorgan efectivo, aceptan pagos e informan saldos, ofreciendo al cliente un comprobante de sus operaciones en cada transacción.

Se han estandarizado estos sistemas de computo en la Banca Nacional principalmente por los dinámicos incrementos en las operaciones, la gran afluencia del público el horario establecido y la necesidad de poder adecuarlo al crecimiento del mercado comercial, dadas las exigencias de la sociedad en que vivimos.

El empleo de cajeros automáticos en el sistema bancario, permite el descongestionamiento de las cajas convencionales, lo cual puede ser definitivamente provechoso, porque da lugar a una desconcentración de servicios y operaciones.

Dichos sistemas automatizados tienen como objeto el de ofrecer a su clientela y no a todo el público en general, sus servicios en forma inmediata las 24 horas del día, todos los días del año, y distribuidos estratégicamente en toda el área metropolitana de la Ciudad de México.

"Además las operaciones se realizan con rapidez aún en días inhábiles, pero también presenta alguna problemática de prueba, ya que los registros contables quedan impresos en la memoria de la máquina computadora". (4)

El hecho mismo de la prestación de este tipo de servicios, es un ejemplo claro de que ya estamos en proceso ascendente de la revolución informática del siglo XX, Todo esto nos está conduciendo a una sociedad desmonetizada por la vía de la transferencia electrónica de fondos.

"Asimismo la utilización de técnicas, procedimientos, instrumentos y equipo tecnológico de vanguardia, hace que los bancos puedan procesar y tramitar con mayor rapidez y en mayor volumen sus operaciones; es así como vemos los buzones de depósito rápido la recolección de dinero en cajas ambulantes, la tarjeta de crédito, las cajas automáticas y en algunos casos la utilización de terminales de computadoras que mandan las señales de abono y cargo directamente de las cajas de los establecimientos a las computadoras de los bancos". (5)

Los Cajeros Automáticos, al igual que el sistema on-line, pero con ciertas diferencias, viene a ser otro tipo de equipo computacional de lograr el cambio a la transferencia electrónica de fondos, sin la necesidad de adecuarse a un horario establecido, evitando pérdidas de tiempo ya que uno mismo fija la hora para efectuar las transacciones, entre muchos otros factores.

Estas terminales podrían instalarse en cualquier lugar, aunque por el momento solo se encuentran junto a los bancos. A continuación damos una referencia de los servicios y la forma de como se nos presenta una vez autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a derecho oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria de Seguros, así como del Banco de México.

Los Cajeros Automáticos llevan a cabo las siguientes operaciones:

- | | |
|--------------------------|---|
| 1.- Depósitos al | Cuenta de Cheques
Cuenta de Valores D.B.D
ya sea con cheque o en
efectivo. |
| 2.- Retiros en efectivo: | a de Cheques
Cuenta de Valores D.B.D
Tarjeta de Crédito |
| 3.- Traspasos entre: | Cuenta de Cheques
Cuenta de Valores
Tarjeta de Crédito |

- 4.- Pago de Tarjeta de Crédito: ya sea con cheque, efectivo con cargo a cuenta de cheques y valores D.B.D.
- 5.- Pago de Servicios de: Luz, teléfono, predial, agua, y toda la gama de servicios pagaderos en los bancos.
- 6.-Solicitud de Saldos de: Cuenta de Cheques. Cuenta de valores D.B.D. Tarjeta de Crédito.

A fin de que el cliente pueda utilizar el servicio de cajeros automáticos para realizar las operaciones bancarias antes descritas, deberá celebrar un contrato previo con la Institución de Crédito.

Así la Institución de Crédito proporcionara al cliente una tarjeta de plástico personal e intransferible, de dimensiones iguales a la de una tarjeta de crédito y esta tendrá en el frente, la identificación del servicio, así como el nombre del cliente, su número de tarjeta y la fecha de expedición. Por la parte posterior una banda magnética que sustituye la firma.

Acosta Romero dice que "este avance tecnológico desbordo a la ley! sin embargo , el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito, reconoce esta situación, pero quedan algunas cuestiones en duda,, puesto que en muchos aspectos se deja a los contratos que celebran las instituciones de crédito con los usuarios del servicio, el establecer las bases sobre una serie de cuestiones que son muy importantes y que a su juicio no deben quedar a libre contratación que celebran con los bancos, al fijar estas cuestiones puesto que puede darse el caso de que para un problema puedan plantearse diversas soluciones, según sea apreciado por los propios bancos y aunque se ha criticado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fija normas por doquier se estima que en este caso sí debía señalar las bases para la fijación de derechos y obligaciones, así como de la eficacia probatoria de registros magnéticos y de computadora" (6)

Posteriormente en su momento se le proporcionara al cliente un número secreto de identificación personal, que es procesado en clave, por un sistema de computo creado unitariamente! lo que cabe señalar que no se conserva ningún registro de el, por lo que en caso de extravió u olvido del mismo, será necesario reprocesarlo.

Para el caso de pérdida o extravió, este deberá solicitarse por escrito en cualquier sucursal del banco correspondiente, llenando previo formato para el caso que se necesite.

Este servicio es proporcionado exclusivamente a personas físicas y esta habilitado para realizar operaciones solo en moneda nacional, considerandose solo cuentas individuales y no mancomunadas.

Funcionamiento: Un cajero automático es un dispositivo electrónico autónomo del que se sirven los clientes de un banco para tener acceso a ciertos servicios. Por lo general consta de varios dispositivos de entrada y salida. A la entrada típicamente se tiene que:

- a) Un lector de tarjetas magnéticas.
- b) Un teclado numérico.
- c) Un teclado de funciones o servicios
- d) Un buzón en caso de depósito, con sus respectivos sobres
- e) Panel de despliegue de mensajes
- f) Despachador de efectivo
- g) Impresor de recibos (comprobantes)

Este equipo se activa mediante una tarjeta magnetizada especial y un número de identificación personal (secreto), que digita al cliente para hacer uso de los servicios.

Por lo general, en la función de depósito y de pago adjunto, el cliente deberá llenar previamente una forma siendo en un sobre y este a su vez introducirlo en el lugar adecuado. Estos depósitos o pagos son verificados manualmente y procesados por un cajero (empleado), en forma convencional. Sin embargo no todas las personas tienen acceso a este tipo de operaciones bancarias, las instituciones de crédito han creado ciertas políticas y requisitos que sus clientes deben de satisfacer para la prestación y otorgamiento del servicio de la banca automatizada:

La prestación del servicio.

1. Estará habilitado exclusivamente para operaciones en moneda nacional.
2. Será proporcionado exclusivamente a personas físicas y que sean los titulares de las cuentas.
3. Únicamente a personas que tengan cuentas de cheques y de valores D.B.D individuales, así como tarjetas de crédito personales (no mancomunadas).

Del otorgamiento:

1. Este servicio solo se podrá otorgar a los clientes que tengan:
 - a) Cuenta de cheques Únicamente.
 - b) Cuenta de cheques y valores D.B.D.
 - c) Cuenta de cheques valores D.B.D y tarjeta de crédito.
 - d) Cuenta de cheques y tarjeta de crédito
 - e) Cuenta de valores D.B.D Únicamente
 - f) Cuenta de valores D.B.D y tarjeta de crédito.
2. Será requisito indispensable que exista contrato firmado por el cliente, autorizando las condiciones del servicio.

3. Debe haber mantenido el cliente, un saldo promedio (bueno) en cuenta de cheques y valores.

4. Contar con 6 meses o más de antigüedad y considerando características de (solventía, experiencia, etc.).

5. No se podrá otorgar el servicio de cajeros automáticos a los menores de edad registrados como titulares en los contratos de valores D.B.D y por lo tanto, tampoco a los representantes de los mismos.

6. Únicamente se podrá otorgar el servicio a los titulares de tarjeta de crédito.

El servicio de cajeros automatizados puede solicitarse de dos formas:

1. Cuando el cliente lo solicita expresamente, el funcionamiento del Banco le proporcionara el formato de solicitud de contrato (cajero automático). Una vez recibida la solicitud, el cliente debera proceder a revisar que contenga los siguientes datos:

- Fecha (día, mes, año)
- Nombre (anotar nombre completo del cliente, sin usar abreviaturas o siglas).
- Teléfono
- Domicilio (calle y número)
- Código Postal
- Colonia, Ciudad y Estado
- Firma completa del cliente

Posteriormente debera anotar el número de cuentas con las que se desee operar a través del servicio de cajeros automáticos.

Una vez requisitada la solicitud de contrato debera de firmarla y a su vez entregarla en cualquier sucursal del Banco que este tenga dentro del area metropolitana.

Recibida la solicitud por el funcionario bancario este le completara los espacios faltantes y cotejara los datos asentados en las mismas; los registros correspondientes a sus cuentas que tenga con el Banco.

Una vez realizado el examen previo, así como el cotejo fehaciente de los datos en la solicitud, se le asignara y entregara su tarjeta magnetizada en la sucursal donde le manejan su cuenta de cheques.

La entrega de la tarjeta se hara en la sucursal de asignación y el funcionario bancario que se la entrega, le informara la cliente, que su número de identificación personal (N.I.P) le llegara a su domicilio con el único fin de la confidencialidad de su clave para accionar el cajero automático.

En el caso de que el cliente no reuna todos los requisitos, se notificara que su solicitud no fue aceptada.

2. Cuando se le otorga al cliente a través de una promoción, sin requerir de una solicitud verbal o escrita de los mismos.

En este caso el funcionario bancario es la persona encargada de recabar la en el formato previo de promoción y solamente al cliente se le avisa de su nuevo servicio a través de una carta dirigida al cliente, firmando este un acuse de recibo de conformidad para tramitarse la emisión del número de identificación personal el cual sera enviado al cliente por correo invariablemente a su domicilio.

Como último punto, tenemos el análisis jurídico que haremos del servicio más común de la Banca Nacional que se refiere a la prestación del servicio de cajeros automáticos y que cambia totalmente en la forma tradicional de la contratación informática para la prestación del servicio automatizado, en las operaciones bancarias.

El Banco, proporcionara al cliente 6 variantes de diversos servicios que ya han sido mencionados anteriormente relativos a cajeros automáticos para que puedan realizar sus diversas operaciones a través de los equipos automatizados, denominados cajeros automáticos.

Para que el cliente pueda realizar cualesquiera de las operaciones ya señaladas, es necesario que celebre un contrato previo con la Institución Bancaria que lo otorga, con el fin de protegerse legalmente (ambas partes), por las situaciones ilícitas que pudieran presentarse y a falta de una reglamentación especial en cuestiones de informática y derecho.

Siguiendo nuestro análisis, tenemos que el banco entregara al cliente, bajo su responsabilidad una tarjeta de plástico que debiera ser introducida en el cajero automático. Para ello, previamente la Institución Bancaria proporciona al cliente, un número confidencial denominado "N.I.P." cuyas abreviaturas quieren decir Número de identificación Personal.

Una vez que la tarjeta es introducida al cajero automático aparece en el panel "proporcione su número clave, es decir, su N.I.P."

En síntesis así es como trabajan los sistemas de transferencia electrónica de fondos, presentara un cambio de perspectiva y de énfasis en la noción de documento bancario y probablemente un replanteamiento, así sea parcial, de la forma de probar la operación efectuada y sus diversas relaciones y etapas. (7)

Actualmente el Sistema Bancario Nacional es evidente que el 50% de las operaciones tradicionales son en papel, mientras que las operaciones automatizadas con seguridad deben estarlo por el otro 50%. Sin embargo pensamos que poco a poco se va generalizado más este tipo de operaciones.

En razón de lo anterior, Peña Castrillón nos dice que en el futuro, los Bancos que trabajan con sistemas automatizados tendrán como resultado que la "información crediticia-bancaria no se originara, no se procesara, ni se conservara sobre papel, sino que tendrá como base en todas o cualquiera de esas etapas documentos distintos como podrían ser las cintas y discos magnéticos cassetes, diskets y demás formas similares de captura, proceso o almacenamiento de datos, lo que, por otra parte, llevara al lenguaje de cada operación a un nivel de formalización y estandarización su conservación al lenguaje de la máquina y su proceso electrónico" (8)

En virtud de lo anterior, será necesario se reconsideren los hábitos, conductas y costumbres, así como una que otra reforma de procedimiento para que los bancos no se vean constreñidos aun paralelismo inútil y costoso.

Así también se reconsidera la perspectiva de la prueba en las operaciones involucradas en su sistema de transferencia electrónica de fondos y donde al hecho mismo, que mediante los pagarés eliminando el título valor a cambio de un comprobante. Y en donde dicho comprobante conforme a la Clausula Quinta del contrato en cuestion, no existe igualdad de derechos así como de obligaciones porque para una parte resulta ser un comprobante que tiene pleno valor y fuerza legal para acreditar la operación realizada y para la otra parte solo resulta ser un comprobante liso y llano de acreditar que opero el cajero automático y en ningún momento constituya un recibo.

En la cláusula segunda del contrato en cuestión, se remarca insistentemente que para todos los efectos legales a que haya lugar, el cliente reconoce y acepta el carácter de intransferibilidad de la tarjeta de plástico, así como la confidencialidad del número clave, en consecuencia es de la exclusiva responsabilidad del cliente, cualesquier quebranto que pudiera sufrir, como resultado del uso indebido que llegar a hacerse de la referida tarjeta o número de identificación personal.

Como se desprende de la redacción de este parrafo se esta hablando acto consentido, pero no podemos ser tan tajantes o extremistas en el aspecto de la responsabilidad por parte del cliente, "ya que ante todo conviene advertir que el contrato es un negocio jurídico bilateral y por tanto comprende la forma y contenido. Donde su contenido es utipicidad interior, pues la voluntad humana sería mero fenomeno síquico y relevante para el derecho sino fuera contenido de declaraciones y manifestaciones".
(9)

Porque si bien es cierto que en algunas ocasiones el cliente pueda realizar actos ilícitos, también es cierto que en otros actos son victimas de abusos de confianza y otros actos ilícitos, que sin ser actor voluntario, por ellos deben de responsabilizarse de los actos ajenos.

En este caso se advierte que en caso de pérdida o extravío de la tarjeta magnétizada, esta debera ser reportada de inmediato a cualquier sucursal del banco que pertenezca, porque de lo contrario existira responsabilidad del cliente por un deber hacer.

Ahora bien, en el caso de un error que pudiera suscitarse en la programación de la computadora (cajeros automáticos), o bien al momento mismo de marcar su número confidencial, se registrara (el número equivocado). Que pasaría al respecto?

Se ha dicho mucho al respecto, que esto no sucedería. Si embargo, como una máquina computarizada se maneja a través de sistemas integrados, circuitos electrónicos, etc. no podemos considerar que son infalibles y tal es el caso que en los Estado Unidos de Norteaméric. existe un indice exagerado de actos ilícitos con respecto a estos sistemas.

En los principales Bancos Nacionales, por medio de una encuesta a través de revistas y sin violar el derecho Bancario, se ha afirmado que aún no se han dado casos al respecto, sin embargo no podemos exceptuarlas de ello.

Por lo que se refiere a la cláusula tercera, (D) que dice textualmente, "las operaciones de retiro que el cliente realice de la cuenta de cheques de que sea titular, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques.

Al respecto de este inciso se ha manejado inteligentemente, ya que aún cuando no existe la suscripción del cheque, para efectuar el retiro de la cuenta de cheques se considera este supuesto como una de las diferentes formas de disponer de la cuenta de cheques, como lo considera el artículo 269 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que dice textualmente así:

Artículo 269.-" El depósito bancario de dinero. Los depósitos en dinero, constituidos a la vista en instituciones de crédito se entenderán entregados en cuenta de cheques salvo convenio en contrario." (10)

III.4. BENEFICIOS Y RIESGOS DE LAS TARJETAS MULTIMODALES.

1. Existe disminución de libramiento de cheques, por lo que respecta al librador y que como ya vimos anteriormente existe un ahorro de tiempo considerable para el emisor.

2. También existe que el título de crédito para disponer de la cuenta no tiene riesgo de perderse y por tanto exista una supresión de papel.

3. Existe agilidad para disponer en efectivo de la cuenta del titular, evitando que el cheque tenga que entrar a revisión de firmas, autorizaciones y posteriormente a formarse para que se liquide ese cheque a su nombre, ya que al llegar a la ventanilla, si éste es nominativo es necesario endosarlo, así como anotar los datos complementarios que normalmente piden y si además este careciera de fondos, es lógico pensar que se pudo haber evitado las moras o las tardanzas que ya anteriormente habíamos mencionado o bien en el caso de solicitar otro servicio, como sería el saldo a otras cuentas, tendría que realizarse en otra ventanilla diferente a la que nos facilitó el pago del cheque.

4. También resulta importante que al hecho mismo de utilizar los cajeros automáticos y ejecutar en ellos operaciones, tales como Disposición de efectivo y si a ello la cuenta de cheques no tuviere saldo suficiente, esto no debiera producir recargos por libramiento de cheques sin fondos, no así en el caso tradicional cuando el cheque se presenta para su cobro a la institución de crédito y esta lo transmite inmediatamente.

En segundo lugar, los efectos que afectan la legislación actual por carecer esta de una reforma referente a hechos, actos, supuestos y negocios jurídicos que prevean las conductas, así como las apreciaciones objetivas, y subjetivas de los cheques, viendolos como títulos de crédito a los sistemas automatizados del Banco.

1.- Desde el punto de vista de la supresión del cheque (documentos) razón por la cual probablemente nos llevaría a una nueva noción de la prueba elemental así también es considerado por Peña Castrillón que nos dice que "Las operaciones Bancarias involucradas en un sistema de transferencia electrónica de fondos (Cajeros Automáticos u Ordenes de Pago) se deduce por consiguiente una ampliación o cambios de perspectiva de la prueba". (7)

Nos sigue diciendo el autor que "Son las formas mediante las cuales se constituyen los derechos y las obligaciones que pasan a ser sus más adecuados medios probatorios. Por eso lo que se llama documento electrónico tendrá una importancia especial para probar las relaciones de una transferencia electrónica de fondos y en general, cada vez que el banco o un tercero deba justificar o probar sus derechos, el único medio para hacerlo, será un soporte de esta naturaleza convertible o no en papel". (8)

2.- Como un derecho incorporado.- Al hecho mismo que la tarjeta magnetizada haga las veces de otra forma de disponer que la cuenta de cheques, sin la necesidad del formato especial denominado cheque donde principalmente al expedir dicho documento por el librador, así mismo se le esta incorporando un derecho crediticio-personal. Por consiguiente al momento de introducir la tarjeta en el cajero automático, esta permanentemente tendrá el derecho incorporado pero limitado, es decir que no podrá disponer del saldo total de su cuenta de cheques sino solo y exclusivamente la cantidad que le marque el sistema computarizado, dado que existe una autorización específica de que porcentaje máximo puede disponer en un solo día y en una misma operación.

Con lo descrito anteriormente, no tratamos de tergiversar la función que cumple la tarjeta magnetizada, sino que única y exclusivamente trataremos de analizar el derecho incorporado de como se manifiesta, es decir através de la utilización de un cajero automático. Si este se encuentra supeditado a la autorización que le marca la institución bancaria y por ello sea necesario se considere en la doctrina o si esta debe proceder a un análisis legislativo o no, pero siempre considerado la sustitución de la firma autógrafa, que es la manera tradicional de expresar el acto voluntario unilateral que sirve de fuente a estas obligaciones y también se considere, que con esta nueva forma no existe figura de cesión de derechos del documento.

3.- Como sustitución de la firma autógrafa.- Antes de considerar el precepto señalado es necesario que la sustitución de la firma se disponga mediante una tarjeta magnetizada de cuenta de cheques, sin que esta exista firma autógrafa sino claves electrónicas. Es lógico pensar que no se debe contrariar a la legislación vigente.

Sin embargo existe diversidad de criterios al respecto; lo primeros cuestionan que existe violación al respecto por cuanto que dentro de los requisitos del cheque se desprende que estos deben contener la firma del librador (Artículo 76. Fracción VI de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito), relacionándolo a su vez con el artículo 135-2 párrafo del mismo ordenamiento que dice " El cheque solo puede ser expedido por quien teniendo fondos disponibles en una institución de crédito, se han autorizado por esta para librar cheques a su cargo" (9)

Sin embargo la opinión contraria es de que el cheque es la forma más común y general para disponer en cuenta de cheques como lo considera el artículo 175, segundo y tercer párrafo con respecto al artículo 269, primera parte del mismo ordenamiento, por lo que considera el apartado del depósito bancario de dinero que dice lo siguiente:

Artículo 175, 3er párrafo.- "La autorización se entenderá concedida por el hecho que la institución de crédito proporciona al librador esqueletos especiales para la expedición de cheques o le acredita la suma depositada, mediante cheques girados a cargo del depósito a la vista."

Artículo 269, 1a parte.- "En los depósitos a la vista en cuenta de cheques, el depositante tiene derecho a ser libremente remesas en efectivo para abono de su cuenta y a disponer de la cantidad total o parcialmente más la suma depositada, mediante cheques girados a cargo del depositario."

Si bien es cierto que menciona esqueletos especiales, también es cierto que no prohíbe otra forma de disposición que la práctica bancaria se dan otras formas de disposición, tomando en consideración lo que dispone el artículo 269, 2a. parte que dice:

Artículo 269, 2a. parte.- "Los depósitos en dinero, constituidos a la vista en instituciones de crédito se entenderán entregados en cuenta de cheques, salvo convenio en contrario."

Siendo su parte medular la concerniente a "salvo convenio en contrario" (contratación informática para la prestación de servicios de cajeros automáticos).

Para reafirmar este criterio debe considerarse lo que dispone el artículo 36, Fracción II, 2o. párrafo de la Ley Reglamentaria del servicio público de Banca y Crédito (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985), que manifiesta de una forma más precisa la sustitución de la firma, por el contrato respectivo.

Artículo 36, Fracción II, 2o. párrafo.- "Las Instituciones de Crédito podrán pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público mediante el uso de equipos y sistemas automatizados estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, tendrán el mismo valor probatorio."

En conclusión de todo lo visto y analizando se expresan términos como "podrán pactar", así como "el depositante tiene derecho a ser libremente" por tanto no se afecta la legislación mercantil, ya que no se trata de un acto impositivo sino se hace a través de un acto subjetivo. Sin embargo se deben considerar todas las apreciaciones jurídicas con el fin de reformar este tipo de cuestionamientos en la práctica bancaria.

4.- Es normal que en situaciones nuevas de integración de modos de trabajo y medios útiles para facilitar el funcionamiento de banca y crédito, mediante los sistemas automatizados, (informáticos) y a simple

vista se altere de pronto la forma tradicional de elaborar, existiendo dudas, indecisiones y se formulen preguntas sin contestar y que en la práctica diaria se considere viable encontrar una solución o bien al hecho mismo de considerar las reformas que se expidan en las leyes procedente; dada la innovación de la tecnología que camina pasos agigantados y por tanto el derecho debe regular cualquier cambio que sufra la humanidad entera a través de todo lo que le rodea.

A continuación formulamos tres interrogantes con el objeto de señalar la necesidad que requieren las leyes bancarias y leyes conexas para que sean estas reformadas y aumentadas considerando en ellas situaciones jurídicas previsibles y típicas legales con el fin de tener una ley más completa en cuestiones de informática, jurídica bancaria, como nos lo ha marcado la Ley Bancaria vigente en sus ya descritos artículos 36 y 67 (Pública en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1985).

A.- ¿Que pasara, cuando se trate de demostrar como sucedieron los hechos cuando éstos se presenten de la inexistencia de un documento de la ausencia de una firma autógrafa, de la imposibilidad de obtener una copia en el uso de los cajeros automáticos y que se cuestione en ese mismo instante que deba realizarse, para que dichos documentos hagan prueba plena?

B.- ¿Será la computadora en su diversidad de sistemas informáticos (cajeros automáticos, transferencia electrónica de fondos, de banco a banco, sistemas en línea, On-Line, etc) la segura y lenta reemplazante del papel?

C.- ¿Los cambios tecnológicos al rededor de la computadora y de los sistemas electrónicos de comunicación tendrán profunda implicación tanto en el número de empleados que habrán de contratarse para el futuro?

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. DICCIONARIO JURIDICO ESPAÑOL LETRA T.
2. ASOCIACION MEXICANA DE BANCOS, AC. Automatización bancaria. Año I. No. 1. Abril de 1973 México pp. 1 a 56.
3. Ibidem pp. 57-109.
4. ACOSTA ROMERO, Miguel "Derecho Bancario" Ed. Porrúa, S.A. México 1984, p. 43.
5. Ibidem. p. 154 a 159 y 166.
6. ACOSTA ROMERO, Miguel. "Derecho Bancario", Ed. Porrúa, S.A, México 1984. p. 43.
7. FEDERACION LATINOAMERICANA DE BANCOS. VII. Congreso Latinoamericano de Automatización Bancaria. Ed. Felaban. Documento preparado por Gilberto Peña Castrillón. Quito Ecuador. Enero de 1979. p. 16.
8. MUNOZ, Luis. Derecho Civil Mexicano. Tomo III. Ed. Cardenas. México 1971 p. 140.
9. PEÑA CASTRILLON, Gilberto, Op. Cit. p 17.

CAPITULO IV. LAS OPERACIONES BANCARIAS TELEFONICAS

Las operaciones bancarias telefónicas solo pueden ser realizadas después de que el banco y el cliente han celebrado un contrato de prestación de servicios en el cual el banco se compromete a prestar los servicios que le sean posibles a través de la automatización bancaria y por medio de las terminales telefónicas a sus clientes, siempre y cuando tengan o celebren otro tipo de operaciones activas o pasivas con dicha institución.

Se puede considerar que en principio este contrato es una operación bancaria neutral que se encuentra condicionada a la existencia previa de otros contratos, sin embargo cabe señalar que esta prestación de servicios debe ser considerada como todo un sistema de banca múltiple automatizada y la forma en que se realiza es mediante la celebración de un contrato, sin embargo en la actualidad se encuentra regulada como operación bancaria y por lo tanto lo consideraremos como tal, aunque no podemos olvidar que estas operaciones telefónicas deben ser encuadradas como operaciones bancarias mixtas.

Las operaciones que se pueden efectuar son las siguientes:

- a. Activa-Neutral-Activa.
- b. Activa-Neutral-Pasiva.
- c. Activa-Neutral-Neutral.
- d. Pasiva-Neutral-Activa.
- e. Pasiva-Neutral-Pasiva.
- f. Pasiva-Neutral-Neutral.

Por otra parte las operaciones bancarias telefónicas, al igual que las tarjetas multimodales son formas creadas recientemente para realizar operaciones bancarias y es en la presente década en que se originan para dar una mayor agilidad a las operaciones bancarias, de igual manera son formas automatizadas o computerizadas que han creado las instituciones bancarias para allegarse una mayor cantidad de clientes y en consecuencia mayores cantidades de fondos, las operaciones bancarias telefónicas funcionan por medio de terminales que debido a su alcance y servicios que ofrecen hemos llamado terminales restringidas y terminales amplias.

IV. 1 TERMINALES TELEFONICAS (RESTRINGIDA Y AMPLIA)

Las terminales telefónicas son aquellos instrumentos necesarios que los bancos otorgan a sus clientes para que por medio de dichos instrumentos los clientes realicen operaciones bancarias desde su domicilio o establecimiento.

IV.1.1 TIPOS DE TERMINALES TELEFONICAS.

A saber existen dos tipos de terminales telefónicas que son: la terminal restringida y la terminal amplia.

La terminal restringida es aquella que el banco proporciona a las personas físicas para realizar operaciones bancarias desde su domicilio, en tanto que las terminales amplias son aquellas que el banco proporciona a una empresa con la finalidad de que esta realice operaciones bancarias desde el principal asiento de sus negocios.

La principal diferencia que existe entre estos dos tipos de terminales radica en que con la terminal amplia se pueden realizar operaciones bancarias de una plaza a otra plaza distinta.

Las terminales telefónicas (tanto la amplia como la restringida) son una especie de microcomputadoras previamente programadas, que al instalarse a una línea telefónica producen un cierto tono el cual se conecta a una macrocomputadora y esta será la que realice las operaciones bancarias que los clientes deseen efectuar.

Este tipo de operaciones bancarias pertenecen al grupo de las llamadas operaciones bancarias mixtas, ya que en virtud de un operación (pasiva o activa) se pueden efectuar otro tipo de operaciones, es decir, en base a una operación bancaria realizada entre el banco y el cliente el primero otorga al segundo la terminal telefónica por medio de la cual este podrá realizar las operaciones bancarias que requiera.

Las terminales restringidas están integradas al sistema bancario local, o sea, que únicamente se pueden realizar operaciones dentro de una misma plaza en tanto que las terminales amplias se encuentran conectadas al sistema nacional de una determinada institución bancaria lo que trae como consecuencia que las operaciones que se realizan por esta red sean ipso-facto, esto es, el ahorro de tiempo es sumamente considerable ya que con este tipo de operaciones se realizan negocios que anteriormente tardaban días en ser acreditados en otras plazas, este sistema también es conocido audiomático sin importar si son terminales amplias o restringidas.

IV.1.2 NATURALEZA JURIDICA

Como ya lo anotamos con anterioridad las operaciones bancarias son contratos y las operaciones bancarias telefónicas deben ser incluidas como tales.

Podemos así decir que las operaciones bancarias telefónicas son aquellas que en virtud de un contrato (de una operación bancaria activa o pasiva) el banco proporciona los instrumentos necesarios al cliente para que este realice determinadas operaciones bancarias desde su domicilio o principal asiento de sus negocios.

Esto como ya lo consideramos anteriormente puede hacerse dentro de una plaza o a otro plaza (según sea el caso), pero siempre con el banco contratante).

Como una operación bancaria mixta las operaciones bancarias telefónicas tienen sus elementos esenciales que son:

a. Consentimiento. El consentimiento es otorgado por parte del banco al proporcionar al cliente la terminal telefónica después de que

el cliente ha cubierto ciertos requisitos establecidos por el propio banco en cuanto hace al consentimiento del cliente este se da cuando el mismo acepta la terminal telefónica, aunque al igual que las tarjetas multimodales por políticas promocionales de los bancos estos pueden proporcionar las terminales a determinados clientes sin que ellos la hayan solicitado ni haber firmado contrato alguno para obtener dicha terminal pero la aceptan y hacen uso de ella.

b. Objeto. Este será el de prestar por parte de los bancos los servicios así como los instrumentos (terminales telefónicas) necesarios para que el segundo realice las operaciones bancarias que el mismo determine.

Además tenemos que los elementos personales de este contrato son:

Por una parte, la Institución Bancaria a quien se le denominara banco y por la otra parte la persona que contrata con el banco que se le denomina cliente.

La forma que debe revestir este contrato generalmente es escrita aunque como establecimos anteriormente puede ser consensual en algunas ocasiones.

IV.1.3 FUNCIONAMIENTO

La forma en que se realizan las operaciones bancarias telefónicas es la siguiente:

La Institución Bancaria entrega la terminal telefónica restringida o miniterminal que es un sistema de acoplador acústico que se adapta a la bocina de cualquier teléfono y generan los tonos de la telefonía digital y en el caso de la terminal amplia entrega un teléfono digital que es una especie de conmutador y va conectada a la línea telefónica se comienzan a recibir tonos audibles o señales (diversas a la señal o tono telefónico común) que son emitidos por los teléfonos digitales convirtiendo dichos tonos en instrucciones para las computadoras, a su vez éstas emiten respuestas que son transformadas en frases de voz para que el usuario por medio del sistema de dialogo/respuesta efectúe las operaciones que desea.

El sistema en principio de ciertos tonos para que el cliente mediante llaves de acceso conocidos como números secretos o números de identificación personal tenga acceso a la computadora que va a realizar las operaciones solicitadas, posterior al acceso la computadora preguntara que tipo de operaciones se requieren realizar y mediante la presión de ciertos dígitos (existen instructivos que poseen los clientes) en los cuales se establecen claves para cada operación, el cliente indica cual de las operaciones desea efectuar, después de haber sido señalada la operación la computadora da respuestas sobre lo que se le consulta o bien realiza las operaciones (traspasos) que se hayan querido efectuar.

En este tipo de operaciones se encuentran imposibilitados los retiros inmediatos de efectivo así como los depósitos físicos de dinero en efectivo por razones lógicas, sin embargo sí puede ser posible el depósito o retiro mediante traspasos, pero para ser posibles dichos traspasos es

menester que el cliente posea fondos en su cuenta de cheques o en su caso que posea crédito, más adelante veremos las operaciones bancarias que pueden realizarse mediante la utilización de este tipo de terminales.

Por otra parte podemos observar que en la terminal amplia existe la posibilidad de tener una miniterminal y que el banco también proporciona, esta miniterminal cuenta con la posibilidad de poder instalarse en cualquier teléfono y en consecuencia funciona como unidad portátil y en este caso el usuario cuenta con la ventaja de realizar operaciones bancarias desde otras plazas diversas a las del lugar donde contrato el servicio, siempre y cuando en la plaza en que se encuentre exista el sistema de computo del banco.

Así mismo podemos observar que en esta terminal las operaciones bancarias que se realizan pueden ser programados para realizar las operaciones de manera más rápida y sencilla.

A continuación mostraremos con el sistema audiomático de Banamex la forma de programación y el uso de las memorias, cabe hacer la aclaración de que las claves que aparecen en el ejemplo son las ficticias y corresponden a cuentas así como de contratos.

OPRIMIR LAS TECLAS.

ST 5 8 8 8 0 0 0 TONE M1
 ST 5 7 8 8 3 2 2 SH M1
 ST 8 8 # M2
 ST # # SH M2
 ST 1 2 3 4 5 # M3
 ST # 7 # SH M3
 ST 1 # M4
 ST 9 # M5
 ST 1 # M6
 ST 2 # M7
 ST 3 # M8
 ST 1 1 # M9
 ST 1 2 # M10
 ST 2 1 # M11
 ST 1 3 # M12
 ST 3 1 # M13
 ST 1 2 3 4 5 6 7 # M14
 ST 8 9 0 1 2 3 4 # M15
 ST 1 2 3 4 5 6 # M16
 ST 6 7 8 # M17

ANOTAR EN SU DIRECTORIO.

AUDIOMATICO
 OPERADORA
 REPITE
 CANCELA DATO
 No. USUARIO
 TRANS A OPER
 CONFIRMA
 CANCELA
 SALDO CHEQUES
 SALDO PREST
 SALDO TARJETA
 CHEQ-CHEQ
 CHEQ-PREST
 PREST-CHEQ
 PAGO TARJETA
 DISP TARJETA
 CHEQUES D.F
 CHEQUES MERIDA
 PREESTABLECIDOS
 TARJETA

USO DE AUDIOMATICO.

AUDIOMATICO INDICA:

TONO DE MARCAR
 "BANAMEX, AUDIOMATICO.
 POR FAVOR MARQUE SU
 NUMERO DE USUARIO.

USTED DIGITA:

SPEAKER
 M 1
 M 3

NOMBRE DE LA TECLA DE
MEMORIA:

AUDIOMATICO.
 No. USUARIO

AUDIOMATICO INDICA:	USTED DIGITA:	NOMBRE DE LA TECLA DE MEMORIA.
"MARQUE SU NUMERO SECRETO".	1234 #	No. SECRETO.
"SELECCIONE CODIGO DE OPERACION".	M 7	SALDO PRESTABLECIDO.
"MARQUE SU NUMERO DE CONTRATO" "SU SALDO ES..."	M 16	PREESTABLECIDO.
SI DESEA EFECTUAR OTRA OPERACION, SELECCIONE CODIGO DE OPERACION".	M 11	PREST- CHEQ
"MARQUE SU NUMERO DE CONTRATO"	M 2	REPITE.
"MARQUE SU NUMERO DE CONTRATO"	M 16	PREESTABLECIDO.
"MARQUE LA CANTIDAD"	500000	
"MARQUE SU NUMERO DE CUENTA"	M 14	CHEQUES D.F
"TRASPASO POR..., POR FAVOR CONFIRME:" "OPERACION EJECUTADA NUMERO ..."	M 4	CONFIRMA.
"SI DESEA EFECTUAR OTRA OPERACION, SELECCIONE CODIGO DE OPERACION"	SH M3	TRANS A OPER

IV.1.4 OPERACIONES REALIZABLES.

Así como en el punto anterior observamos que Banamex es el más avanzado y por esta razón ofrece un número mayor de operaciones realizables mediante el sistema de audiomático.

Las operaciones y servicios que ofrece dicho sistema son los siguientes:

- A. ENLACE DIRECTO A LA RED NACIONAL DE COMPUTO BANAMEX.
- B. OPERACIONES DE TESORERIA.
- C. CONCENTRACION Y DISPERSION NACIONAL DE FONDOS.
- D. SISTEMA DE INFORMACION SOBRE EL MERCADO FINANCIERO.

ENLACE DIRECTO A LA RED NACIONAL DE COMPUTO BANAMEX.

De acuerdo a las características y necesidades particulares de cada empresa, existen diferentes opciones para enlazarse a la Red de

Computo Banamex y poder realizar diversas operaciones y consultas bancarias sobre cuentas en mas de 500 sucursales, que prácticamente abarcan toda la República Mexicana.

Administración de Tesorería.

Al enlazarse a El Sistema Audiomático se puede realizar en forma instantánea y desde su oficina las siguientes operaciones:

- a. Traspasar a fondos a nivel nacional entre sus cuentas bancarias.
- b. Consultar saldos, movimientos o características de sus cuentas e inversiones.
- c. Girar instrucciones sobre inversiones.
- d. Solicitar copias de Estados de Cuentas y dotaciones de chequeras.
- e. Reportar robos o extravíos de sus cheques y Tarjetas Banamex.

CONCENTRACION Y DISPERSION NACIONAL DE FONDOS.

Con el servicio de concentración de fondos, puede canalizarse los depósitos y pagos de los clientes, agentes, representantes, filiales y otros hacia una cuenta concentradora.

El Sistema Audiomático también permite girar instrucciones de traspasos de fondos entre las cuentas, prácticamente en cualquier parte del País.

Asimismo, podrá dispersar fondos desde una cuenta matriz hacia las cuentas de las filiales, agentes y otros.

Con el Sistema Audiomático, todos los traspasos de fondos a nivel nacional se aplican en el momento en que se les ordena, con lo cual agiliza la disponibilidad de recursos, reduce los flotantes de la empresa y mantiene el control estrecho de los flujos financieros.

SISTEMA DE INFORMACION OPORTUNA.

El Sistema Audiomático proporciona información para el control de las operaciones, así como para la toma de decisiones.

La empresa recibirá reportes detallados sobre las operaciones de tesorería, así como las de concentración y dispersión de fondos efectuados a través de este sistema. Además, se puede realizar, en cualquier momento, consultas sobre las transacciones realizadas mediante el Sistema Audiomático.

La empresa también tendrá el acceso al sistema de información en línea, que le permite analizar y evaluar opciones de inversión, así como consultar los datos más importantes sobre el mercado financiero tales como:

- a. Tasas de interés.
- b. Tipos de cambio.
- c. Cotizaciones bursátiles.

Cabe señalar que los mismos servicios son realizables con la terminal restringida pero a nivel local, es decir en una misma plaza.

De manera más específica tenemos que las operaciones que se pueden realizar son:

a. Transferencia de fondos entre Cuentas de Cheques e Inversiones.

-De una Cuenta de Cheques a Inversiones en Valores.

-De Cuenta de Cheques a otra Cuenta de Cheques a nivel nacional.

-De una Inversión en Valores a otra Inversión en Valores.

-De una Inversión en Valores a una Cuenta de Cheques.

b. Pago de Tarjetas Banamex con cargo a Cuenta de Cheques y disposición de crédito con abono a cheques.

c. Instrucciones a Inversiones que llegan a su vencimiento:

-Reinversión del depósito al mismo plazo.

-Reinversión del depósito a diferente plazo.

-Reinversión con incremento, con cargo a una Cuenta de Cheques.

-Cancelación con abono a una Cuenta de Cheques. (Las instrucciones se recibirán hasta un día antes de su vencimiento).

d. Modificaciones a Contratos de Valores.

- Domicilio y/o envío de correspondencia.

-Tasa de retención de impuesto.

Es conveniente establecer que para el acceso a este sistema computarizado así como por razones de seguridad y confidencialidad, solo es posible realizar operaciones entre las cuentas autorizadas por lo clientes, la forma en que se logra lo anteriormente establecido es mediante una clave confidencial e intransferible y que el usuario deba identificar cada vez que haga uso de este servicio de igual manera al término de cada operación después de haber sido confirmada dicha operación le es asignado (por parte del banco) un número específico a esa transacción. Sin embargo y como ya quedo establecido en el capítulo anterior no existe documento alguno que compruebe las operaciones

realizadas mediante estos sistemas y como sería resuelta una controversia surgida por la utilización de este servicio.

IV. 1.5 BENEFICIOS DEL SERVICIO.

Según las instituciones bancarias los beneficios que se pueden obtener por el uso de este tipo de terminales son los siguientes:

- a. Control en las transacciones ejecutadas.
- b. Optimización Financiera.
- c. Cobertura nacional tanto en operaciones como en centros de atención.
- d. Comodidad y rapidez al realizar las operaciones desde su oficina.
- e. Aplicación instantánea de las operaciones.
- f. Flexibilidad a los requerimientos de cada empresa.
- g. Amplitud de horario.
- h. Bajo costo, ya que la inversión en equipos de acceso y las comisiones por suscripciones son reducidas, mismas que se amortizan fácilmente con los ahorros derivados de la utilización del servicio.
- i. Seguridad, ya que los trasposos de fondos y pagos solo se pueden realizar entre las cuentas previamente autorizadas en el contrato del Sistema Automático.

Como hemos podido observar las operaciones bancarias telefónicas son operaciones mixtas y así como existen beneficios también existen riesgos y creemos que el mayor de ellos es la inexistencia de documentos por lo cual no es posible comprobar la realización de una operación y con esto el cliente queda en estado de indefensión si llegase a tener alguna controversia con el banco.

IV. 2 LAS TERMINALES TELEFONICAS DE PAGO.

Como medio de protección los bancos han creado este tipo de terminales y las han puesto a disposición de los establecimientos en donde es muy común el uso de tarjetas.

Este tipo de terminales por medio de una línea telefónica se encuentra enlazada a la macrocomputadora de un banco y al realizarse una compra con una tarjeta multimodal el empleado del almacén anota los datos necesarios así como la cantidad dispuesta por el cliente y por medio de la cinta magnética trabaja la computadora bien sea rechazando la operación o por otra parte si se acepta el banco separa estos fondos dispuestos para que el cliente no vuelva a hacer uso de dichos fondos, esta operación es confirmada en el momento en que el almacén presenta el pagaré que suscribió el cliente al momento de efectuar la compra.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.

Es menester entender la importancia que tiene el factor económico de un país, así como la evolución de sus instituciones financieras a través de la historia pues como hemos visto, juegan un papel determinante en el desarrollo de esa nación y por lo tanto debemos de evitar caer en los errores en que han caído algunos países en el pasado y adecuar los aciertos de los mismos a nuestra realidad, sin embargo, debemos actuar con cautela y discreción puesto que nuestra realidad es distinta a la de los demás países y el tratar de imitarlos totalmente puede tener consecuencias negativas para nuestro desarrollo.

SEGUNDA.

Así mismo el Estado debe controlar el número de Instituciones Bancarias puesto, que estas en un gran número pueden causar el entorpecimiento y la agilidad de las operaciones económicas que son realizadas diariamente a través de las mismas y con ello causar un caos económico que sería de fatales consecuencias para el desarrollo de nuestro país.

TERCERA.

Por otra parte hemos visto que en la actualidad la gran mayoría de los países han adoptado o han tratado de adecuarse a los sistemas de Banca Múltiple por las ventajas que esta ofrece tanto a los clientes de los bancos como a las mismas instituciones, sin embargo, no debemos olvidar que los sistemas bancarios no son estáticos y por su dinamismo debemos estar preparados para las modificaciones o transformaciones que pudieran tener los mencionados sistemas.

CUARTA.

De la misma forma hemos establecido la evolución que han sufrido las operaciones bancarias tradicionales, creandose un nuevo tipo de operaciones que son las operaciones bancarias mixtas, que quizá por su reciente creación los estudiosos del Derecho no les han dado la importancia que merecen estas nuevas figuras jurídicas y desde nuestro punto de vista pensamos que como operaciones bancarias que son, deben encontrarse y ser tratadas dentro de los programas de estudio de la materia correspondiente.

QUINTA.

Por otra parte podemos observar que existe una nueva ciencia de reciente creación y que en nuestros días reviste vital importancia, esta ciencia es la Cibernética, pero es innegable que dicha ciencia no ha sido estudiada con la importancia debida por los tratadistas jurídicos por lo que pensamos que es menester que tanto tratadistas de la mencionada ciencia como juristas creen una nueva materia, esta nueva materia es la informática-jurídica, además esta materia puede ser tratada en forma optativa en nuestra facultad y en otras escuelas de Derecho.

SEXTA.

Asimismo vemos que la informática-jurídica en la materia bancaria tiene singular importancia pues en base a esta la banca ha logrado un desarrollo inconcebible originado con ello la creación de nuevas operaciones bancarias, de costumbres y usos bancarios hasta llegar a crear un nuevo sistema bancario.

SEPTIMA.

Con la aparición de las tarjetas bancarias multimodales aparecen nuevas problemáticas y que los bancos en su afán de obtener una mayor clientela no han previsto o no han querido regular y por tales razones han tratado de encuadrar estas nuevas formas dentro de las figuras jurídicas ya existentes.

OCTAVA.

En cuanto a los cajeros automáticos pensamos que estos al igual que las operaciones bancarias telefónicas deben ser tratadas como un servicio y mejor dicho como un sistema de banca múltiple automatizada, que para la prestación así como para la utilización de esto, el banco y el cliente deben celebrar un contrato de prestación del servicio distinto a los que actualmente celebran de operaciones bancarias y con los cuales se presta dicho servicio.

NOVENA.

En el caso de las tarjetas multimodales, crear documentos similares y consecuencias de igual orden en las que se encuadren las operaciones del contrato que se celebró para el otorgamiento de la tarjeta multimodal según sea el caso.

DECIMA.

Tratándose de operaciones telefónicas añadir a las terminales una grabadora (ya sea diskettes o bien de cassettes) en donde las computadoras manden la información de las operaciones realizadas por los clientes mediante este servicio para que los clientes no queden en estado de indefensión y tengan medios probatorios en caso de controversia, tratándose de cajeros automáticos el cliente debería de realizar ratificación de las operaciones que realice y dicha ratificación encontrarse en el comprobante de toda la operación efectuada.

DECIMO PRIMERA.

Aunque en nuestra legislación existen indicios de la automatización bancaria pensamos que por la importancia que reviste y el uso cada vez mayor de esta, así como la realización de las operaciones bancarias mixtas, cabe el legislador con ayuda de doctrinarios de las materias crear la regulación mucho mas amplia en las que se encuadren el uso de los sistemas, así como de las operaciones que se realizan para dar una protección legal acorde con estas actividades.

DECIMO SEGUNDA.

Aunque existen sistemas de protección como lo es la terminal de pago, así como las llaves de acceso a las computadoras, es menester que se obtengan mayores y mejores medios de protección, estos pueden obtenerse en los países desarrollados que cuentan con mayor experiencia en la materia de la que nosotros.

BIBLIOGRAFIA.

1. ACOSTA ROMERO, Miguel. La Banca Múltiple. Ed. Porrúa. México, 1901.
2. ACOSTA ROMERO, Miguel. Derecho Bancario. Ed. Porrúa, México, 1984.
3. BAUCHE GARCIA DIEGO, Mario. Operaciones Bancarias. Ed. Porrúa, México, 1979.
4. BARRERA GRAF, Jorge. Estudios de Derecho Mercantil. Ed. Porrúa, México 1959.
5. BARROS de CASTRO, Antonio. Progreso Técnico: mito de la Postguerra y encrucijadas actuales., El Capitalismo Hoy. Marcha Ed. S.A. México, 1992.
6. BEER, Staffor. Cibernética y Administración, México, 1925.
7. BOLETIN DE AUTOMATIZACION BANCARIA. Asociación Nacional de Banqueros de México. México. 1973.
8. CEES, Hamelink, Finance and Information a Study of Converging Interest. Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales. México, Agosto de 1981.
9. CERVANTES AHUMADA, Raúl. Derecho Mercantil. Ed. Porrúa, México, 1984.
10. CORDINAS, Joan. Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana. Madrid, 1903.
11. DAUPHIN MEUNIER, A. "Historia de la Banca". Trad. Ignacio L. Bajona Oliviera. Ed. Vergara Editorial, Barcelona 1959.
12. Diccionario Jurídico Español, Madrid, 1902.
13. GARRIGUEZ, Joaquín. Curso de Derecho Mercantil. Tomo I. Ed. Porrúa. México, 1977.
14. GIORGIANA FRUTOS, Víctor M. Curso de Derecho Bancario. Porrúa, México, 1984.
15. GRECO, Paolo. Curso de Derecho Bancario. Trad. Raul Cervantes Ahumada. Ed. Jus. México 1945.
16. HERNANDEZ, Octavio A. Derecho Bancario Mexicano. Ed. AIA. México, 1954.
17. MARTIN QUIEDO, Jose María. Derecho Bancario Español. 1977.
18. MINC, A. y otro. La Informatización de la Sociedad. Ed. Fondo de Cultura Económica. Col. Popular, México, 1981.
19. MORA, Jose Luis y otro. Introducción a la Informática, México 1974.
20. MUÑOZ, Luis. Derecho Bancario Mexicano. Cardenas Ed. Dist. México, 1974.

21. MUÑOZ, Luis. Derecho Civil Mexicano. Tomo III "Obligaciones y Contratos" Ed. Cardenas. México, 1974.
22. PEÑA CADRILLON, Gilberto. Federación Latinoamericana de Bancos VII Congreso Latinoamericano de Automatización Bancaria. Ed. Felaban, Quito Ecuador, Enero de 1977.
23. PINA VARA, Rafael de. Derecho Mercantil Mexicano. 17a ed. Ed. Porrúa, S.A, México 1934.
24. POZO Y CONTRERAS, Luz Ma. del. Derecho e Informática en Simbiosis operacional pero sin estructura. Diario Informático. Computer World. 4 de febrero de 1984, México, D.F.
25. QUIJANO, Jose Manuel y Otros. La Banca. Pasado y Presente. Ensayos del AIDE, México, 1982.
26. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín, Derecho Bancario. Ed. Porrúa, México, 1980.
27. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín, Derecho Mercantil. Tomos I Y II. Ed. Porrúa, México, 1983.
28. REVISTA BANCARIA. Asociación Nacional de Banqueros de México, Varios Números. 1981-1982.
29. S.H.C.P., C.N.B.G. Banca Múltiple, Conferencias de Alto Nivel. México, 1979.
30. SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. COMUNIDAD INFORMATICA" Revista del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; publicación trimestral No. 22, Mexico D.F. 1985.
31. SUÑE LLINAS, Emilio. Memorias del Seminario de Informática y Derecho, 24 al 26 de abril de 1984. Universidad Panamericana, México, 1984.
32. TELLEZ VALDEZ, Julio. Derecho Informático. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987.

LEGISLACION CONSULTADA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.
- Código de Comercio.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ley Orgánica del Banco de México.

Ley Monetaria.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.